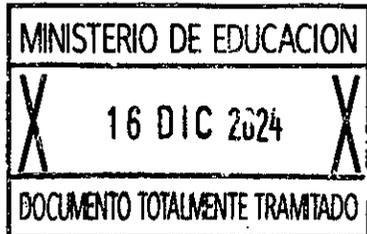


88

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
GMC/CMM/PGC/AIR/PGM/AJU/MZY/IMRA/JRE/ASB

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2024.



Solicitud N° 1620

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°
1539 29.11.2024

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, y sus modificaciones; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades, y sus modificaciones; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional" de la ley de presupuestos para el sector público; en la resolución exenta N° 3.769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior; en el decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 12 y N° 9, ambos de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación

858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.

5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.

6. Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando precedente, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024.

7. Que, por su parte, mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la entrega de recursos asociados a la referida asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.

8. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró el respectivo convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Atacama	Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a tú alcance	ATA2493
Universidad de Valparaíso	Contribuyendo al acervo cultural y a la transferencia de conocimiento de la región de Valparaíso y del país	UVA2493

9. Que, a través del memorándum N°06/1061, de fecha 21 de octubre de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó confeccionar el acto administrativo que apruebe los convenios citados en el considerando precedente.

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

**“Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a tú alcance”
Código “ATA2493”**

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”.
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria “Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional”, año 2024, conforme a lo

dispuesto en el artículo 4º, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.

7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a tú alcance", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Fortalecer la conservación y gestión del patrimonio cultural de la región, a través de la colaboración entre la universidad y la comunidad local, impulsando iniciativas artísticas conjuntas, actividades formativas e inclusivas y la digitalización del patrimonio para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal.

Objetivos específicos:

1. Implementar una oferta de asignaturas optativas transversales a toda la universidad que integren las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad como contribución a la formación integral y el acervo cultural regional de estudiantes de la Universidad de Atacama.
2. Impulsar la vinculación institucional con el entorno a través de talleres y actividades inclusivas e integrales, que se desarrollarán en los espacios culturales regionales y dependencias de la Universidad.
3. Promover la valorización y conservación del patrimonio cultural universitario y regional, a través de la generación de contenido y recursos digitales para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Asignaturas optativas vinculadas a las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad diseñadas.
- A 2: Asignaturas optativas vinculadas a las disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales, inclusión e interculturalidad implementadas.
- A 3: Asignaturas y actividades desarrolladas por el proyecto evaluadas.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Programa de talleres y actividades inclusivas e integrales, abiertos a la comunidad, enfocados en la creación artística-cultural, preservación del patrimonio y fomento a la interculturalidad con diseño validado.
- A2: Talleres y actividades con la participación de actores locales, estudiantes y docentes, fomentando una vinculación activa entre la universidad y la comunidad implementados
- A3 Actividades culturales y artísticas asegurando la participación de grupos priorizados evaluadas.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Documentación con contenido cultural como base para la conservación y difusión digital de bienes patrimoniales elaborado.

- A2: Desarrollar repositorio de digitalizaciones utilizando alternativas tecnológicas para exploraciones virtuales interactivas y otros recursos multimedia implementados.
- A3: Estrategia de difusión y comunicación del uso y acceso al repositorio digital y las plataformas virtuales implementadas.
- A4: Realizar seguimiento y evaluación del uso y acceso al repositorio digital y las plataformas virtuales, revisado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$187.097.000.- (ciento ochenta y siete millones noventa y siete mil pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$187.097.000.- (ciento ochenta y siete millones noventa y siete mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente

prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.

- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.
- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de

integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la

documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimer, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no

se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a tú alcance" código ATA2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2024, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2024

"Contribuyendo al acervo cultural y a la transferencia de conocimiento de la región de Valparaíso y del país" Código "UVA2493"

En Santiago, Chile, a 11 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Oswaldo Corrales Jorquera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02.
5. Que, el referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en su artículo 4° dispone que, mediante acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 3769, de 2024, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de la entrega de recursos asociados a la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 4°, del decreto N° 83, los que posteriormente fueron distribuidos mediante decreto exento N° 793, de 2024, del Ministerio de Educación.
7. Que, teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos del Convenio y del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Contribuyendo al acervo cultural y a la transferencia de conocimiento de la región de Valparaíso y del país", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Objetivo general: Contribuir al desarrollo cultural de la región, aumentando la capacidad institucional de creación y transferencia de conocimiento académico, disponiendo de mejores espacios y mayor diversidad de actividades artísticas culturales abiertas a la comunidad, todo ello en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo, del Plan de desarrollo cultural de la región de Valparaíso y los objetivos estratégicos de la Universidad de Valparaíso.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar el área de publicaciones académicas de la Universidad, a través de la modernización y ampliación del ámbito de publicaciones del sello EDEVAL, considerando la participación de la comunidad académica interna y externa de las Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Fortalecer la oferta de actividades culturales de la región, a través de la puesta en valor del aula magna de la institución y la disposición de nuevas actividades artísticas en dicho espacio, considerando la participación de estudiantes, académicos, académicas, la sociedad civil, las organizaciones públicas y privadas.

Actividades: Las actividades principales que se ejecutarán por la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: EDEVAL ("*Editorial de la Escuela de Derecho de Valparaíso*") reorganizado.
- A 2: Política Editorial de EDEVAL Definida.
- A 3: Publicaciones EDEVAL año 1 implementadas.
- A 4: Publicaciones EDEVAL año 2 implementadas.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Aula Magna con mantención realizada.
- A 2: Programa de actividades artístico-culturales definida.
- A 3: Programa de actividades artístico-culturales implementado.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$256.175.000.- (doscientos cincuenta y seis millones ciento setenta y cinco mil

pesos). Dicha suma, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$256.175.000.- (doscientos cincuenta y seis millones ciento setenta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo, y;
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar los aportes o recursos aportados por el Ministerio, exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, por infracción a lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y a las instrucciones

que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula décima del presente Convenio.

- h) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar al Ministerio para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los Informes que se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio, dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de Avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2026 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de Avance, la Institución presentará un informe final, que deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma o bien, las observaciones que se detecten en ese

sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior evaluará cada informe en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen, previa solicitud escrita de la Institución, con al menos un (1) mes de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, el Ministerio podrá prorrogar el plazo de vigencia y de ejecución del presente acuerdo, respectivamente, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los objetivos convenidos.

La extensión del plazo de ejecución y de la vigencia se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término del plazo de ejecución del Proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación pertinente.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo de la autoridad competente.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participen del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en

la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por

el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Programación y Tipos de Gastos.

1. Programación de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de la totalidad de los gastos del Proyecto la que deberá ser presentada para aprobación a la División de Educación Universitaria dentro del primer trimestre del año de ejecución del Proyecto, por las vías que dicha División indique.

El Ministerio, entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio para "Transferencias Corrientes", se podrán financiar gastos, como por ejemplo, gastos en personal, viáticos, bienes y servicios de consumo y otros gastos corrientes que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla contratación de recursos humanos, gastos académicos y gastos de operación.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del

convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por la causal señalada en literal a) de su cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e) o f) de la cláusula decimoprimer, la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del convenio. Para cumplir con esta obligación, la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término anticipado al presente convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación

Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 5, de 2021, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Contribuyendo al acervo cultural y a la transferencia de conocimiento de la región de Valparaíso y del país" código UVA2493, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2024.

FDO.: OSVALDO CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2024).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- División de Educación Universitaria Subesup	1C
- Universidad de Atacama	1C
- Universidad de Valparaíso	1C
- Gabineté Subsecretaría de Educación Superior	1C
- División de Administración y Presupuesto Subesup	1C
- División Jurídica Subesup	1C
- Oficina de Partes	1C
- Archivo	1C

Expediente SGD N° 51.012-2024

ANEXO ATA2493

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO
APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL
AÑO 2024

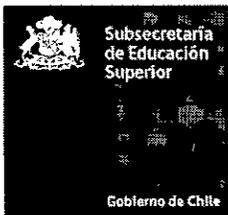
DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ATACAMA
TÍTULO DEL PROYECTO	"Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a tú alcance"
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Académica
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Patrimonio
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Continuidad <input checked="" type="checkbox"/> _X_ Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$187.970- (Ciento ochenta y siete millones novecientos setenta mil pesos)
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Forlín Mauricio Aguilera Olivares

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



Resumen

La iniciativa “Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a Tú alcance”, con una duración de 24 meses, tiene como objetivo: **Fortalecer la conservación y gestión del patrimonio cultural de la región, a través de la colaboración entre la universidad y la comunidad local, impulsando iniciativas artísticas conjuntas, actividades formativas e inclusivas y la digitalización del patrimonio para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal.** Esta iniciativa contribuirá de manera significativa al desarrollo artístico y cultural de la región, garantizando el acceso equitativo a la cultura para todos los sectores de la sociedad.

El proyecto se estructura en tres ejes fundamentales:

- **Articulación de la formación artístico-cultural e inclusión en la formación integral de estudiantes de la Universidad de Atacama:** Se desarrollarán asignaturas optativas vinculadas a disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales, con un enfoque inclusivo. Estas asignaturas permitirán al estudiantado participar activamente en la creación, preservación y difusión de obras artísticas, promoviendo el aprendizaje interdisciplinario, educando en materias de inclusión y accesibilidad universal. Permite desarrollar competencias personales de interés propio ajenas al perfil de egreso en el área de arte, cultura y patrimonio.
- **Fortalecimiento de la vinculación institucional mediante talleres y actividades inclusivas e integrales:** Se implementará un programa de talleres abiertos a la comunidad, enfocados en la creación artística, preservación del patrimonio y promoción de la inclusión e interculturalidad. Estas actividades estarán diseñadas para fomentar la participación activa de grupos prioritarios, como niños, niñas, adolescentes, mujeres, jóvenes, personas adultas y pueblos originarios, estrechando el vínculo entre la universidad y su entorno social y territorial.
- **Valorización y rescate del patrimonio cultural mediante la digitalización:** Los bienes patrimoniales de los centros culturales serán digitalizados y preservados como parte del proceso de transformación digital institucional y regional. Se creará un repositorio digital con acceso para la comunidad académica y al público en general, considerando criterios de accesibilidad que permitan el acceso a la información a toda persona.
Este repositorio integrará tecnologías como exploraciones virtuales interactivas, podcasts descriptivos, diversificando las comunicaciones para que personas con diversidad funcional/discapacidad visual, y subtítulos o transcripciones en videos para personas sordas o con discapacidad auditiva, asegurando un acceso universal y equitativo.

Estas acciones no solo contribuirán a preservar el acervo cultural de la región, sino que también garantizarán la inclusión de toda la comunidad, eliminando barreras y ofreciendo una experiencia cultural enriquecedora y accesible. Este enfoque integral, combinado con la innovación tecnológica, posicionará a la Universidad de Atacama como un referente en la preservación del patrimonio cultural y en el acceso equitativo a la cultura en la región.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

DESDE LA PERSPECTIVA TERRITORIAL,

El diagnóstico de la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA) en cuanto a culturas, arte y patrimonio, resalta la riqueza y diversidad cultural de la región, pero también subraya importantes desafíos. La **protección y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial es fundamental, con énfasis en la inclusión de todos los territorios, personas y especialmente pueblos originarios.** Así también señala que a pesar de los avances, **persisten barreras geográficas, económicas y simbólicas que limitan el acceso equitativo a la oferta cultural.** La región debe fomentar la **educación artística, la participación ciudadana en actividades culturales y consolidar una agenda anual que difunda eventos culturales en todos los territorios.** (ERDA,2024)

Además, la ERDA destaca la **falta de infraestructura cultural adecuada y la necesidad de mayor financiamiento para proyectos de conservación y difusión del patrimonio.** Se plantea como clave integrar incorporar nuevos recursos e infraestructuras para la preservación y difusión del patrimonio, así como fortalecer las redes de cooperación entre actores culturales regionales, nacionales e internacionales.

DESDE LA PERSPECTIVA INSTITUCIONAL:

- **Alineamiento estratégico de la iniciativa**

La Universidad de Atacama (UDA) tiene un rol clave en la promoción de las artes, la cultura y el patrimonio, y así lo ha desempeñado con innumerables iniciativas tales como: Conciertos, lanzamientos de libros, exposiciones, conversatorios, talleres de diferentes disciplinas, clínicas de música, recorridos patrimoniales, seminarios, teatro, optativos de arte y cultura, además de la implementación de un Diplomado, que nació como respuesta a la necesidad de instalar capacidades en cuanto a la gestión cultural con pertinencia territorial para los y las integrantes que conforman la mesa de arte y cultura formalizada en el año 2021.

En el contexto de la planificación estratégica institucional, la Universidad de Atacama ha logrado importantes avances en la promoción del arte, la cultura y su patrimonio. Estos esfuerzos están alineados con los objetivos estratégicos del **Plan de Desarrollo Estratégico (PDE)**, que busca fortalecer la vinculación de la universidad con su entorno, integrando docencia a través de los optativos que permiten fortalecer las competencias transversales, la bidireccionalidad y extensión en beneficio del desarrollo cultural y social de la región. En particular, este trabajo es el reflejo de sus compromisos institucionales expresados en el área estratégica de **Vinculación con el Medio** que busca a través de su objetivo estratégico: **“OE12: Fortalecer el modelo de bidireccionalidad de la Universidad”** a partir de la acción **“A3: Incremento de la contribución y compromiso institucional con el desarrollo social, cultural de la Región de Atacama y el país”**. En este mismo marco, su quehacer hoy se encuentra alineado a la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA), que en su **Dimensión Social** busca un desarrollo inclusivo, sostenible e innovador, lineamientos claramente expresados en el **EJE 5: Culturas Artes y Patrimonio**, el cual promueve la protección y el acceso a las manifestaciones culturales y el patrimonio regional, fomenta la participación ciudadana en actividades culturales, la educación artística y la conservación del patrimonio material e inmaterial, integrando las culturas locales y de pueblos originarios en la planificación cultural de Atacama. Estos desafíos se ven reforzados por la necesidad de considerar en este proceso un **marco de inclusión y equidad en el acceso expresado en los ejes 3 y 4 del mismo documento Eje 3: Pobreza, desigualdad e inclusión y EJE 4: Acceso Equitativo a los derechos humanos, sociales económicos y Culturales.**

- **La vinculación de formación integral a partir del arte el patrimonio y la inclusión**

Como subraya la política de Vinculación con el Medio institucional en su principio de bidireccionalidad, la participación activa de estudiantes en acciones de relación con el territorio, no solo contribuirá a su formación académica, sino que también fortalecerá el vínculo entre la universidad y la comunidad regional y nacional dando continuidad al trabajo realizado con iniciativas Mineduc ATA 2093 y ATA 2293.

En este sentido, la comunidad estudiantil de la universidad desempeñará un rol clave en este proyecto. A través de cursos optativos, talleres y actividades artísticas-culturales colaborativas, participarán activamente en la creación, rescate y promoción del patrimonio cultural utilizando tecnologías digitales. Al revisar los principios orientadores de la función formativa de la Universidad de Atacama, expresados en el Modelo Educativo Institucional, se encuentran sólidos argumentos que justifican esta propuesta. En primer lugar, el principio orientador de la Formación Integral, que busca el desarrollo completo del estudiante, no solo en competencias académicas, sino también en aspectos personales, éticos, culturales y sociales. Este principio promueve la adscripción de valores como el comportamiento ético, liderazgo y habilidades socioemocionales mediante programas y actividades, incentivando el aprendizaje colaborativo y proyectos interdisciplinarios. Además, se fomenta una docencia comprometida que acompaña el desarrollo personal, y la participación en actividades de bienestar, liderazgo y compromiso cívico, asegurando una formación transversal y holística. La Política de Institucional de Inclusión establece el objetivo principal de "Garantizar la participación plena de todas las personas de la comunidad universitaria sin distinción, respetando la diversidad como base del quehacer institucional en todos los ámbitos y áreas misionales", de esta manera accionar desde un enfoque inclusivo y avanzar en la accesibilidad universal, posibilita la participación de más personas, ejerciendo la universidad un rol que permita ser un puente entre la institución y el entorno. Por otra parte, el principio orientador de Innovación con impacto en el Territorio conecta la formación académica con las necesidades locales, promoviendo soluciones que benefician la región con una visión global. El currículo incluye asignaturas y proyectos que abordan desafíos locales, fomentando el liderazgo y la creación de soluciones innovadoras. Los estudiantes participan en proyectos prácticos en colaboración con organizaciones locales, utilizando metodologías como el aprendizaje basado en problemas. Además, se promueve una docencia orientada a las necesidades del territorio y se crean alianzas comunitarias para enriquecer la formación, alentando la participación en iniciativas que conecten la academia con el entorno. En esa dirección esta iniciativa busca implementar una oferta de asignaturas optativas transversales a toda la universidad que integren las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad como contribución a la formación integral y el acervo cultural regional de los estudiantes de la Universidad de Atacama, considerando experiencias previas de realización de 21 asignaturas optativas que permitieron la participación de 467 estudiantes desde el año 2022, tanto en casa central como en Sede Vallenar, tal como lo muestra la tabla de la figura 1.

La participación activa de los estudiantes en acciones de formación, preservación y promoción del patrimonio de los espacios culturales y patrimoniales de la Universidad, mediante tecnologías digitales, se alinea estrechamente con el objetivo de consolidar la implementación del Modelo Educativo Institucional.

NOMBRE OPTATIVO	LUGAR DE EJECUCIÓN	MODALIDAD	SEMESTRE Y AÑO
Gestión Cultural	VALLENAR	PRESENCIAL	PRIMERO-2022
Habilidades comunicacionales a través del teatro	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2022
Pintura en tela	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2022
Habilidades comunicacionales a través del teatro	VALLENAR	PRESENCIAL	SEGUNDO-2022
Fotografía	COPIAPÓ	PRESENCIAL	SEGUNDO-2022
Iniciación en cine	COPIAPÓ	PRESENCIAL	SEGUNDO-2022
Fotografía	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2023
Danza: Autoconocimiento a través del movimiento	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2023
Lengua de señas chilena	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2023
Historia del Arte: Teórico y Práctico.	COPIAPÓ	PRESENCIAL	SEGUNDO-2023
Fotografía	COPIAPÓ	PRESENCIAL	SEGUNDO-2023
Pintura y Paisajismo	VALLENAR	PRESENCIAL	SEGUNDO-2023
Cosmovisión Andina	COPIAPO - VALLENAR	ON LINE	SEGUNDO-2023
Lengua de señas chilena (curso 1)	COPIAPÓ	PRESENCIAL	SEGUNDO-2023
Lengua de señas chilena (curso 2)	COPIAPÓ	PRESENCIAL	SEGUNDO-2023
Creación Audiovisual	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2024
Creación de Escultura con fibra vegetal	VALLENAR	PRESENCIAL	PRIMERO-2024
Creación de Escultura con fibra vegetal	COPIAPÓ	PRESENCIAL	PRIMERO-2024
Cosmovisión Andina	COPIAPÓ-VALLENAR	ONLINE	PRIMERO-2024
Lengua de señas chilena	COPIAPÓ	COPIAPÓ	PRIMERO-2024
Retorno de bs brías: mujeres en ciencia y equidad de género	COPIAPÓ	COPIAPÓ	PRIMERO-2024

Figura 1: Cuadro de asignaturas realizadas en proyectos anteriores

La siguiente tabla detalla la matrícula total de Atacama en educación superior de pregrado y la participación de la Universidad de Atacama según área del conocimiento para el año 2024. En función de lo anterior, es importante señalar que la oferta institucional no tiene participación en el área de conocimiento Arte y Arquitectura, antecedente que fortalece la necesidad de complementar el currículo con este tipo de formación optativa.

Áreas de Conocimiento	Matrículas UDA 2024	Participación % por área de conocimiento en la matrícula UDA 2024	Matrículas Región de Atacama 2024	Participación % por área de conocimiento en la matrícula Regional 2024	Contribución UDA a la oferta regional en cada área de conocimiento
Tecnología	3.099	39,5%	4924	39,1%	62,9%
Salud	1.550	19,8%	2418	19,2%	64,1%
Administración y comercio	832	10,6%	1833	14,5%	45,4%
Ciencias Sociales	604	7,7%	975	7,7%	61,9%
Derecho	569	7,3%	569	4,5%	100,0%
Ciencias Básicas	536	6,8%	536	4,3%	100,0%
Educación	490	6,2%	1090	8,6%	45,0%
Humanidades	167	2,1%	167	1,3%	100,0%
Arte y Arquitectura	0	0,0%	92	0,7%	0,0%
Total General	7.847	100%	12.604	100%	62,3%

Figura 2: Participación UDA por áreas de conocimiento en la oferta Regional de Atacama

- La transferencia de conocimientos y experiencias artísticas-culturales entre la universidad y su entorno

En el ámbito de la transferencia de conocimientos y experiencias artísticas-culturales entre la universidad y su territorio, se puede destacar que la Universidad de Atacama cuenta con un Modelo de Arte, Cultura y Patrimonio, validado por la Mesa de Arte, Cultura y Patrimonio, y gestionado por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones, con el apoyo del Comité de Arte y Cultura. Este modelo articula a actores del sector público, privado y universitario para promover la diversidad cultural, apoyar la formación artística y preservar el patrimonio regional. Los principales objetivos de este modelo, descritos en el apartado Ejes del Modelo de Arte, Cultura y Patrimonio, son la promoción de la formación artística y cultural, el apoyo a la creación artística y la preservación del patrimonio regional.

En este contexto, se puede señalar que se ha observado una escasa integración de programas educativos que involucren activamente a la comunidad, lo que ha representado un desafío para incrementar la participación en actividades relacionadas con el patrimonio regional. Sin embargo, cuantitativamente, los espacios culturales de la Universidad están experimentando una creciente afluencia de visitantes, tanto locales como internacionales. Esta tendencia representa una gran oportunidad para maximizar el impacto de nuestra red de espacios culturales, fomentando una promoción aún más activa y explorando una oferta integral de talleres y actividades inclusivas e integrales, que se desarrollen en los espacios culturales que forman parte de la Red Integral de Centros Culturales UDA, así también de explorar nuevas formas de accesibilidad digital. Complementario a este diagnóstico, y en el intento de dar pertinencia a una oferta institucional de actividades formativas e inclusivas que garantice el acceso a la información bajo el principio de accesibilidad universal, la universidad ha realizado levantamientos de información orientadora. Un claro ejemplo de ello es el Informe de Intereses y Necesidades de Educación y Promoción de la Comunidad Universitaria 2024, en el cual se observan con claridad las temáticas y modalidades de actividad por las cuales la comunidad manifiesta preferencia, como se muestra en el gráfico que se presenta a continuación.

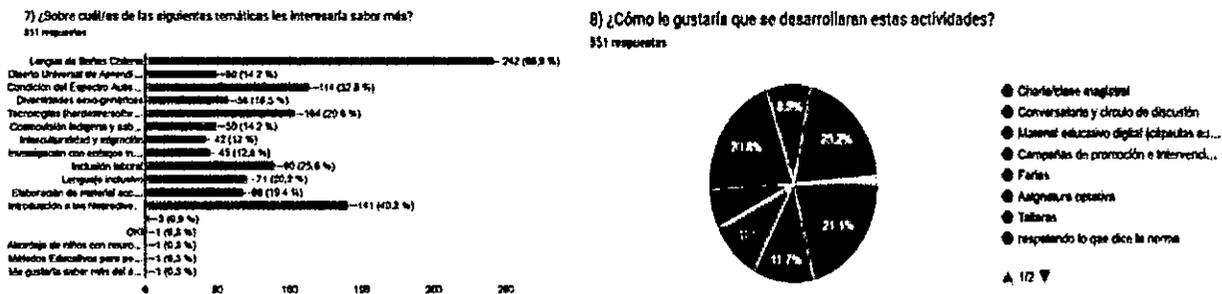
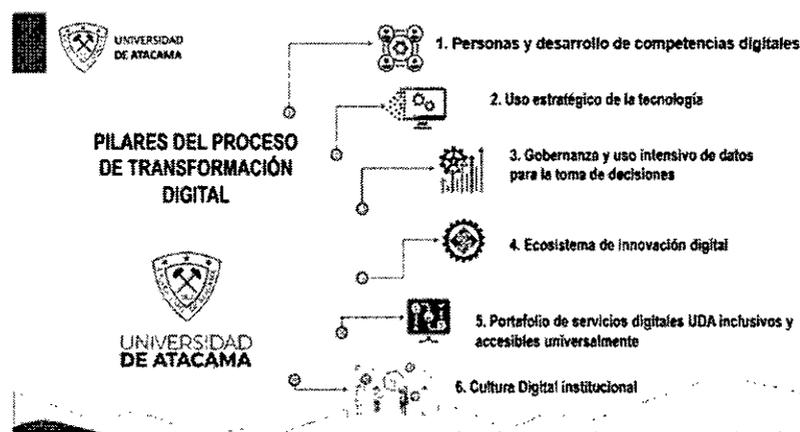


Figura 3: Informe de Intereses y Necesidades de Educación y Promoción de la Comunidad Universitaria

- La digitalización del patrimonio para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal

Este enfoque integral, combinado con la innovación tecnológica, pretende aprovechar intensivamente las bondades del uso de las TIC en la preservación y difusión del patrimonio cultural. Entre estas bondades se pueden destacar 1) el **acceso universal**: dado que las TIC permiten que personas de cualquier lugar, sin importar las barreras físicas o económicas, puedan acceder a contenido cultural y patrimonial, 2) **la inclusión**: dado que al digitalizar el patrimonio, se pueden ofrecer versiones accesibles para personas con diversidad funcional/discapacidad u otras condiciones, utilizando herramientas como subtítulos, audio y texto alternativo entre otros 3) **la conservación preventiva**: dado que la digitalización actúa como respaldo en caso de daños físicos, como desastres naturales, protegiendo la información y el contenido cultural, 4) **la difusión y promoción global**: en la medida que las TIC amplían el alcance de las iniciativas culturales, permitiendo que el patrimonio regional sea conocido y valorado internacionalmente y 5) **la interacción y educación**: dado que al integrar herramientas digitales y la gamificación, el acceso a la cultura se vuelve más dinámico, especialmente para las generaciones más jóvenes. La digitalización del patrimonio cultural puede ser un eje transformador, permitiendo que toda la región acceda al vasto legado cultural de Atacama. Así también, la Universidad de Atacama, como referente formativo regional tiene un rol clave en la difusión de este patrimonio entre las escuelas, centros culturales y espacios públicos de la región. Por otra parte, la creación de plataformas digitales administradas por la universidad permite la preservación y difusión de la historia, tradiciones y expresiones artísticas locales, aportando significativamente a la agenda de transformación digital de la institución.



Esta iniciativa tiene el potencial de generar un impacto profundo en la comunidad universitaria y en los actores sociales de la región de Atacama. Los principales beneficios esperados incluyen:

- **Fortalecimiento de la educación artística y cultural:** La comunidad estudiantil de la Universidad de Atacama tendrán acceso a una formación artística y cultural que enriquecerá su desarrollo integral académico y personal.
- **Mayor acceso al patrimonio cultural:** La digitalización del patrimonio y la creación de recursos accesibles permitirán que personas de todas las condiciones y lugares puedan disfrutar y aprender sobre el patrimonio cultural de Atacama.
- **Inclusión social:** La participación activa de grupos históricamente excluidos en actividades culturales y patrimoniales fortalecerá la cohesión social y el respeto por la diversidad, además garantizará derechos fundamentales de las personas.
- **Innovación tecnológica:** El uso de tecnologías avanzadas de digitalización del contenido patrimonial y la creación de un repositorio digital, ofrece una importante contribución en el posicionamiento de la Universidad de Atacama como un referente innovador en la preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el uso de TIC.

- Finalmente, en el ámbito de la **Vinculación con el entorno**: La universidad refuerza su posición como un actor clave en la conservación y difusión del patrimonio cultural, generando sinergias con la comunidad y otros actores sociales.

FOCO DE LA PROPUESTA

La iniciativa **“Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a tú alcance”**, busca contribuir a resolver las dificultades de acceso equitativo a la oferta cultural en la región de Atacama, derivadas de barreras geográficas, económicas y simbólicas que limitan la participación de diversas comunidades. Aunque se han logrado avances en la conservación del patrimonio material e inmaterial, la falta de infraestructura cultural adecuada y la escasez de financiamiento obstaculizan la preservación y difusión de este acervo. A su vez, la región enfrenta el desafío de consolidar una agenda cultural que integre todos los territorios, fomentando la participación ciudadana y la educación artística, y fortaleciendo las redes de cooperación entre actores culturales locales, nacionales e internacionales. En este contexto, es esencial incorporar nuevos recursos y fortalecer infraestructuras para garantizar que la cultura y el patrimonio sean accesibles de manera inclusiva a toda la población de Atacama.

En el reconocimiento de esta problemática, la Universidad de Atacama se plantea como objetivo: **Fortalecer la conservación y gestión del patrimonio cultural de la región, a través de la colaboración entre la universidad y la comunidad local, impulsando iniciativas artísticas conjuntas, actividades formativas e inclusivas y la digitalización del patrimonio para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal.**

El proyecto se estructura en tres ejes principales:

1. **Articulación la formación artístico- cultural y la inclusión, en la formación integral de estudiantes de la Universidad de Atacama:** A través del desarrollo de asignaturas optativas vinculadas a las disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales, así como **formación para la inclusión**, que permita a estudiantes participar activamente en el conocimiento, la creación y preservación de obras artísticas relacionadas con los espacios culturales de la universidad en un marco de accesibilidad universal. Estas asignaturas fomentarán el aprendizaje interdisciplinario y la integración de la comunidad universitaria con el Arte, la Cultura y con los bienes patrimoniales de la región de Atacama, considerando en este proceso formativo el desarrollo de una concepción en donde todas las personas, sin distinción de su origen, género, condición socioeconómica, edad o capacidades físicas, tengan la oportunidad de participar, disfrutar y contribuir a las manifestaciones culturales y artísticas. Educar con y para la inclusión, son acciones afirmativas que permiten a las personas adquirir conocimientos y experiencias que propicien las relaciones saludables, en contextos seguros libres de discriminación, contribuyendo en minimizar barreras de tipo actitudinal asociadas a mandatos culturales, estereotipos, sesgos y otros.
2. **Fortalecimiento de la vinculación institucional mediante talleres y actividades inclusivas e integrales:** Se implementará un programa de talleres abiertos a la comunidad, enfocados en la creación artística, la preservación del patrimonio y la promoción de la equidad de género y la interculturalidad. Estas actividades inclusivas estarán diseñadas para fomentar la participación activa de diferentes grupos, como mujeres, jóvenes y pueblos originarios, fortaleciendo el vínculo entre la universidad y su entorno social y territorial. Este enfoque integral busca generar espacios de diálogo y colaboración, donde la diversidad cultural y social de la región de Atacama sea reconocida y valorada
3. **Valorización y rescate del patrimonio cultural mediante la virtualización:** Se digitalizarán y preservarán los bienes patrimoniales de los centros culturales, integrando estas acciones al proceso de transformación digital institucional y regional. Se creará un repositorio digital accesible para la comunidad académica, el público en general y personas con diversidad funcional/discapacidad, utilizando alternativas tecnológicas para exploraciones virtuales interactivas. Además, se incorporarán podcasts descriptivos, ampliando las formas de transmitir información, considerando desde este punto el acceso a las personas con discapacidad visual, subtítulos y/o transcripciones en videos para personas sordas o con discapacidad auditiva, y contenido con criterios de accesibilidad. Este contenido digital será distribuido entre bibliotecas regionales, colegios, centros

culturales y otras instituciones, expandiendo su alcance en todo el territorio y facilitando el acceso al patrimonio cultural de Atacama. Estas iniciativas no solo preservarán el acervo cultural, sino que también garantizarán la inclusión de toda la comunidad, eliminando barreras y promoviendo una experiencia cultural rica y accesible.

La propuesta tendrá una duración de 24 meses y estará alineada con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama, el Plan de Desarrollo Estratégico, el Modelo Educativo Institucional y la Política de Vinculación con el Medio de la Universidad de Atacama, promoviendo la colaboración con la comunidad y la preservación del patrimonio regional. El equipo de gestión, liderado por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones, integrando multidisciplinariamente en sus distintos ejes a la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Actividades Estudiantiles y la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión y su departamento de Inclusión y Equidad Educativa, la Dirección de Planificación e Inversiones, la Dirección de Desarrollo Institucional, para obtener el mayor éxito de la iniciativa.

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Fortalecer la conservación y gestión del patrimonio cultural de la región, a través de la colaboración entre la universidad y la comunidad local, impulsando iniciativas artísticas conjuntas, actividades formativas e inclusivas y la digitalización del patrimonio para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal
OBJETIVOS ESPECIFICOS
Implementar una oferta de asignaturas optativas transversales a toda la universidad que integren las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad como contribución a la formación integral y el acervo cultural regional de estudiantes de la Universidad de Atacama.
Impulsar la vinculación institucional con el entorno a través de talleres y actividades inclusivas e integrales, que se desarrollarán en los espacios culturales regionales y dependencias de la Universidad.
Promover la valorización y conservación del patrimonio cultural universitario y regional, a través de la generación de contenido y recursos digitales para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 a 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Implementar una oferta de asignaturas optativas transversales a toda la universidad que integren las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad como contribución a la formación integral y el acervo cultural regional de los estudiantes de la Universidad de Atacama.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
<p>A1: Asignaturas optativas vinculadas a las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad diseñadas</p> <p>Semestre 1/ año 1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de equipo de gestión del proyecto, coordinador(a), diseñador(a), técnico(a) de apoyo administrativo, periodista. 2. Diseño del programa académico de las asignaturas optativas en colaboración con Docencia, Arte-Cultura y Patrimonio y el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa. 3. Revisión y aprobación del programa académico por los órganos correspondientes de la universidad. (Vicerrectoría Académica, Dirección de pregrado y unidades académicas) 	<p>Ordinario que aprueba las asignaturas y programas de los optativos vinculados a las disciplinas artísticas, culturales, patrimoniales, inclusión e interculturalidad por parte de la Vicerrectoría Académica.</p>
<p>A 2: Asignaturas optativas vinculadas a las disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales, inclusión e interculturalidad implementadas.</p> <p>Semestre 2/ año 1 Semestre 1/ año 2 Semestre 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de personal docente especializado bajo la modalidad de honorarios, encargado del desarrollo y ejecución de las asignaturas optativas en disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales inclusión e interculturalidad. 2. Promoción de los talleres a través de los canales de comunicación de la universidad y medios locales, invitando a la comunidad a participar activamente en estas actividades. 3. Implementación de las actividades propias de la cátedra, incluyendo visitas a los centros culturales, con la participación de estudiantes y personal docente. 	<p>Resolución que aprueba contratación de profesionales encargados de desarrollar las asignaturas optativas por parte de RRHH, por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.</p>
<p>A 3: Asignaturas y actividades desarrolladas por el proyecto evaluadas.</p> <p>Semestre 2/ año 1 Semestre 1/ año 2 Semestre 2/ año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro y sistematización de datos e información cualitativa y cuantitativa sobre la participación de grupos priorizados y su experiencia en las actividades culturales. 2. Evaluación de resultados de los talleres en términos de fomento a la creación artística, preservación del patrimonio, inclusión e interculturalidad, a través de encuestas de satisfacción y testimonios. 3. Socialización de los resultados obtenidos con la comunidad universitaria, y su contribución a la implementación del Modelo Educativo institucional promoviendo la retroalimentación y el compromiso colectivo para futuras acciones. 	<p>Encuestas de satisfacción por cada estudiante inscrito en las asignaturas optativas semestral, Informes de evaluación y socialización de las asignaturas y su resultado emitido por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones y Departamento de Inclusión y Equidad</p>

		Educativa. semestralmente.
--	--	-------------------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Impulsar la vinculación institucional con el entorno a través de talleres y actividades inclusivas e integrales, que se desarrollarán en los espacios culturales regionales y dependencias de la Universidad.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Programa de talleres y actividades inclusivas e integrales, abiertos a la comunidad, enfocados en la creación artística-cultural, preservación del patrimonio y fomento a la interculturalidad con diseño validado Semestre 1/ año 1	1. Identificar las temáticas y objetivos de los talleres, en colaboración a través de la Comisión de Arte, Cultura y Patrimonio y el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa de la Universidad, con su entorno, incorporando temas de inclusión e interculturalidad.	Informes de Diseño de los talleres validados por la Mesa de Arte Cultura y Patrimonio UDA y el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones
	2. Diseñar el cronograma de los talleres y actividades, estableciendo fechas, duración y recursos necesarios, en colaboración con las unidades y artistas especialistas para cada acción.	
	3. Identificar actores locales clave (organizaciones culturales, instituciones educativas, comunidades indígenas, entre otros) y establecer alianzas para su participación.	
	4. Validación del Diseño de los talleres por Comisión de Arte, Cultura y Patrimonio y el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa de la Universidad a través de la Mesa de Arte Cultura y Patrimonio UDA.	
A2: Talleres y actividades con la participación de actores locales, estudiantes y docentes, fomentando una vinculación activa entre la universidad y la comunidad implementados Semestre 2/ año 1 Semestre 2/ año 2 Semestre 2/ año 2	1. Presentar programa de talleres y actividades a los distintos y grupos de actores involucrados en la co-ejecución de las actividades inclusivas para asegurar su convocatoria.	Informes semestrales, correspondientes al periodo de ejecución, del desarrollo de los talleres implementados, por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones y y Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.
	2. Promocionar los talleres a través de los canales de comunicación de la universidad y medios locales, invitando a la comunidad a participar activamente en estas actividades.	
	3. Ejecución de los talleres y actividades planificadas en los espacios culturales de la universidad, garantizando la participación de los grupos prioritarios (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, pueblos originarios, entre otras).	
A3 Actividades culturales y artísticas asegurando la participación de grupos priorizados evaluadas.	1. Efectuar el seguimiento que recopile datos cualitativos y cuantitativos sobre la participación de grupos priorizados (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas, pueblos originarios) en las actividades culturales.	Encuesta de satisfacción para participantes de los talleres desarrollados, Informe de evaluación

<i>Semestre 2/año 2</i>	2. Evaluar el resultado de las actividades en términos de fomento a la creación artística, preservación del patrimonio, e interculturalidad de acuerdo con el programa de Arte, Cultura y Patrimonio de la Universidad a través de encuestas de satisfacción.	y socialización de los resultados de las actividades a través de informativo correo institucional a la comunidad universitaria, incluyendo sistematización de la participación de sectores priorizados y las contribuciones al territorio, por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones y Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.
	3. Socialización de los resultados obtenidos en las actividades con la comunidad universitaria, y su contribución a la implementación del Modelo Educativo institucional promoviendo la retroalimentación y el compromiso colectivo para futuras acciones.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Promover la valorización y conservación del patrimonio cultural universitario y regional, a través de la generación de contenido y recursos digitales para garantizar el acceso a la información desde el principio de accesibilidad universal.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Documentación con contenido cultural como base para la conservación y difusión digital de bienes patrimoniales elaborado. Semestre 2/ año 1	1. Identificar y seleccionar los bienes patrimoniales que serán digitalizados y priorizar aquellos de mayor relevancia	Informe Diseño y validación contenido cultural de los bienes patrimoniales a digitalizar por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones y Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.
	2. Realizar visitas de campo a los bienes patrimoniales para la recolección de datos y materiales, incluyendo la documentación de bienes patrimoniales con estudiantes de pregrado.	
	3. Diseñar documento con contenido cultural base para la elaboración de recursos digitales.	
	4. Validar documento con contenido cultural base para la digitalización de bienes patrimoniales	
A2: Desarrollar repositorio de digitalizaciones utilizando alternativas tecnológicas para exploraciones virtuales	1. Seleccionar opciones tecnológicas para la digitalización de contenido patrimonial en función de las características del bien patrimonial respectivo considerando la accesibilidad universal para los distintos públicos regionales en colaboración con el	Informe digitalización de contenido patrimonial implementados por parte de la Dirección de Vinculación y

<p>interactivas y otros recursos multimedia implementados</p> <p>Semestre 1/ año 2</p>	<p>Departamento de Informática y Ciencias de la Computación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Desarrollar las interfaces digitales y virtualización y otros recursos multimedia accesibles, en colaboración con equipos técnicos especializados. 3. Diseñar la estructura del repositorio digital en colaboración con especialistas en tecnología de la información. 4. Implementar las plataforma digital que alojarán los contenidos digitales, promoviendo el acceso remoto a través de la página web de la universidad 	<p>Comunicaciones y el Departamento de Informática y Ciencias de la Computación.</p>
<p>A3: Estrategia de difusión y comunicación del uso y acceso al repositorio digital y las plataformas virtuales implementadas</p> <p>Semestre 2/año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar estratégica de difusión y comunicación de los desarrollos entre públicos objetivos y actores educativos y culturales del territorio. 2. Efectuar campañas de difusión del repositorio digital y otros recursos multimedia accesibles, entre la comunidad académica, escolar, bibliotecas, espacios culturales y el público general de la región, incentivando su uso. 3. Realizar el monitoreo de la estrategia de difusión del repositorio digital y recursos multimedia accesibles entre públicos objetivos. actores educativos y culturales del territorio. 	<p>Diseño del plan de comunicaciones para el uso y acceso al repositorio digital y las plataformas virtuales por parte de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.</p>
<p>A4: Realizar seguimiento y evaluación del uso y acceso al repositorio digital y las plataformas virtuales, revisado.</p> <p>Semestre 2/año 2</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la evaluación para medir el acceso, uso y cobertura regional de la difusión del repositorio digital y recursos multimedia accesibles implementados. 2. Compartir los resultados de la evaluación del acceso, uso y cobertura y la participación de los usuarios regionales en el repositorio digital, promoviendo mejoras continuas en función de los datos recopilados. 	<p>Informes de evaluación y socialización del repositorio y recursos multimedia accesibles, parte de la Dirección de Vinculación y Comunicaciones.</p>

INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores **anuales** que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada periodo de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular si no que los resultados o contribuciones del proyecto.

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1*	Meta año 2*	Medios de Verificación
1	Asignaturas optativas implementadas	Número de asignaturas optativas implementadas año	12	6	13	Informes de seguimiento de las asignaturas y actividades realizadas. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.
1	Número de estudiantes participantes en asignaturas optativas	Número total de estudiantes inscritos en asignaturas optativas año	120	120	240	Listas de asistencia de estudiantes inscritos en asignaturas optativas año. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.
1	Expresiones artísticas realizados por estudiantes	Número total de proyectos realizados año	0	5	10	Informes y reportes de Expresiones artísticas destacadas realizados por estudiantes. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.
2	Talleres inclusivos implementados año	Número de talleres implementados año	0	4	8	Informes semestrales, correspondientes al periodo de ejecución, del desarrollo de los talleres implementados. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.
2	Participación de grupos priorizados	Número total de personas pertenecientes a grupos participantes año	0	60	120	Encuestas y listas de participantes. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.
3	Bienes patrimoniales digitalizados anualmente	<i>Número total de bienes digitalizados anualmente año</i>	1	3	3	Informe que da cuenta de contenido digital desarrollados. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.

3	Accesos al repositorio digital	Número total de visitas y accesos al repositorio digital año	0	0	450	Estadísticas de usuarios y accesos a la plataforma digital. Responsable: Dirección de Vinculación y Comunicaciones.
---	--------------------------------	--	---	---	-----	---

*Metas por año, no corresponde a valores acumulados por año.

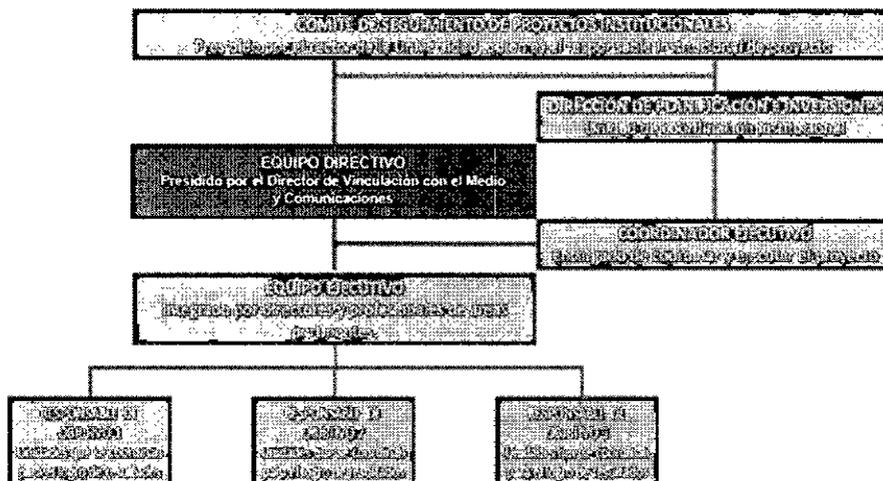
** La meta del año 1 corresponde a 6, ya que las asignaturas optativas se impartirán en el segundo semestre del año 1 del proyecto. Debido a esto, es que es menor a la LB. Asimismo, en la nota al pie del documento se indica, que las metas no son acumulativas.

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Descripción del modelo de gestión y su mapa funcional:

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad de Atacama cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la Dirección de Planificación e Inversiones quien lidera la articulación de iniciativas, convoca a sesiones de evaluación y efectúa el seguimiento técnico y financiero con los equipos directivos y ejecutores de cada iniciativa a reportar a Mineduc. Es en esta Dirección donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:

Mapa funcional:



Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles:

Nivel de Supervisión:

Corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado desde el año 2020 (Resol Ex 126 de julio de 2020), el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Pregrado, la Directora de Postgrado, Director de Vinculación y Comunicaciones, la Directora de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y la Directora de Planificación e Inversiones.

La función principal del Comité es acompañar la toma de decisiones de los equipos para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos.

Nivel de Dirección y Coordinación;

Contempla por una parte al equipo directivo de la iniciativa, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, asume el rol de Director Ejecutivo de la propuesta en este caso esta responsabilidad recae en el Director de Vinculación con el Medio dado la mayor cantidad de compromisos en su ámbito de gestión. Él es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto desde su ámbito de gestión y especialización, articulando las diferentes unidades y áreas involucradas en los otros objetivos que complementan su tarea. En este caso, colaboran, la unidad Encargada de Artes, Cultura y Patrimonio, la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Pregrado, la Dirección de Diversidades e Inclusión, el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa la Dirección de Asuntos Estudiantiles, , Dirección de Planificación e Inversiones (Unidad de coordinación institucional de proyectos) y la Dirección de Desarrollo Institucional.

Nivel de Ejecución:

- Está conformado por Directivos responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez, el Nivel de Ejecución reportará a los distintos Comité compuesto por representantes de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas cuando esto corresponda.

Para la gestión del proyecto, se propone un equipo de gestión compuesto por los siguientes roles clave,

1. Director del Proyecto:

Responsable: Alexis Rojas Da Silva (Director de Vinculación y Comunicaciones).

Función: Liderar la implementación global del proyecto, supervisar las estrategias de vinculación, coordinar con las vicerrectorías involucradas, y asegurar el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos.

2. Director Alterno:

Responsable: Paola Rivera Silva (Encargada de Artes, Cultura y Patrimonio).

Función: Apoyar al Director del Proyecto, coordinar las actividades culturales y patrimoniales, y supervisar el cumplimiento de los objetivos específicos relacionados con la conservación del patrimonio.

3. Vicerrectoría Académica

Responsable: Fernando Herrera Gallardo (Vicerrector Académico o designado por esta vicerrectoría).

Función: Supervisar y coordinar la implementación de las asignaturas optativas, asegurando que las actividades académicas del proyecto estén alineadas con los programas formativos de la universidad.

4. Departamento de Inclusión y Equidad Educativa

Responsable: Pía Ávalos Quevedo (Jefa del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa)

Función: Responsable de garantizar que las actividades del proyecto, tanto académicas como culturales, se desarrollen con un enfoque inclusivo y equitativo, asegurando la participación de grupos vulnerables y promoviendo la equidad.

5. Unidad de coordinación institucional de proyectos

Responsable: Claudia Trigo Figueroa (Directora de Planificación e Inversiones o designado por esta dirección).

Función: Esta unidad se encargará de asegurar la coordinación institucional de todos los actores involucrados, garantizando la alineación entre los diferentes departamentos y áreas clave.

6. Dirección de Desarrollo Institucional

Responsable: César Espíndola Arellano (Director de Desarrollo Institucional o designado por esta dirección).

Función: Responsable de asesorar y coordinar la implementación de tecnologías digitales en el proyecto, asegurando la integración de herramientas digitales para la gestión de la información y la virtualización de los centros culturales. Supervisará el diseño y puesta en marcha de las plataformas digitales necesarias para el repositorio cultural y las herramientas de seguimiento.

7. Unidad de Análisis Institucional

Responsable: Daniela Obregón Anabalón (Analista institucional)

Función: Apoyar en la gestión de la información institucional, proporcionando análisis y datos clave para la evaluación continua del proyecto. Su rol incluye la sistematización de datos y el desarrollo de informes de seguimiento que aseguren la alineación con los objetivos estratégicos.

8. Coordinador/a de Proyecto:

Función: Gestionar las actividades diarias del proyecto, asegurar la comunicación entre los actores involucrados (centros culturales, estudiantes, docentes, comunidad local), y coordinar las tareas logísticas y operativas. Además, será responsable de la gestión de recursos y la evaluación continua del progreso del proyecto.

9. Equipo de Comunicación y Difusión:

- **Periodista:** Encargado de la difusión de las actividades y logros del proyecto en medios de comunicación, redes sociales y la web de la Universidad de Atacama.
- **Comunicador (a) Audiovisual:** Responsable de crear materiales audiovisuales que visibilicen las actividades del proyecto, incluyendo exposiciones y el repositorio digital.

10. Equipo Académico y de Vinculación:

- **Docentes y Especialistas:** Profesionales que desarrollarán e impartirán las asignaturas optativas en arte, cultura y patrimonio, y organizarán las visitas académicas a los centros culturales.
- **Tutores y Estudiantes Colaboradores:** Estudiantes contratados temporalmente para apoyar en la implementación de actividades y talleres en los centros culturales y en la digitalización del patrimonio.

11. Equipo Técnico y de Soporte:

- **Diseñador/a:** Responsable de la creación de contenidos visuales y del diseño del repositorio digital, además de materiales promocionales para las actividades.
- **Técnico/a Administrativo/a:** A cargo del soporte logístico y la gestión administrativa del proyecto, incluyendo presupuestos y cronogramas.

Mecanismos de comunicación y articulación

El proyecto implementará **mecanismos periódicos de comunicación y articulación**, tanto interna como externa, para asegurar la participación activa de la comunidad y una coordinación eficiente entre las dependencias universitarias.

- Se llevarán a cabo reuniones mensuales entre la **Dirección de Vinculación y Comunicaciones**, la **Vicerrectoría Académica**, la **Dirección de Género, Diversidades e Inclusión**, **Departamento de Inclusión y Equidad**, **Dirección de Planificación e Inversiones** y **Dirección de Desarrollo Institucional**. Estas reuniones permitirán monitorear el progreso, coordinar las actividades académicas y de vinculación, y ajustar las estrategias según las necesidades detectadas.
- Reuniones periódicas con actores locales (Trimestrales):
- Se realizarán reuniones trimestrales con instituciones culturales, organizaciones comunitarias y representantes de grupos de interés, para garantizar su participación activa en los talleres y actividades. Estas reuniones servirán también para coordinar las actividades con los centros culturales de la universidad.
- Plataformas digitales (Actualización constante):
- Se utilizarán redes sociales, la página web de la Universidad de Atacama y el repositorio digital para promover las actividades y resultados del proyecto. Las plataformas digitales estarán en constante actualización para reflejar los avances del proyecto y proporcionar acceso a los contenidos digitalizados.
- Boletines y campañas de difusión (Semestrales):
- Se publicarán boletines semestrales y se lanzarán campañas de difusión a través de medios locales y digitales para atraer una mayor participación comunitaria y difundir los logros del proyecto.

Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

Evaluación en el ámbito institucional

- Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la **Unidad de Coordinación Institucional**, a cargo de la **Directora de Planificación e Inversiones** quien convocará al equipo del proyecto para efectos de **rendición de avances**. Asimismo, se cuenta con una plataforma institucional de seguimiento de proyectos. Esto no solo permite evaluar el avance técnico y financiero sino también llevar control documental de las gestiones para las cuales da soporte la unidad de coordinación cuando se trata de adquisiciones de bienes o servicios y la relación con proveedores.
- Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, cada una de estas iniciativas se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Estratégico y al instrumento Plan de Fortalecimiento y ya desde 2020 se implementan nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad. Dentro de estas estrategias se encuentran la elaboración de un **Plan de Gestión de Proyectos** y el **Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales**.

Evaluación a nivel del proyecto

Para el caso específico del proyecto “Atacama: Arte, Cultura y Patrimonio a Tú alcance” se contará con un sistema de monitoreo y evaluación continuo para asegurar la correcta implementación y medir los resultados de las acciones realizadas, para tales efectos se utilizará el Sistema Vincularte, el cual es administrado por la Dirección de Vinculación y Comunicaciones de la Universidad de Atacama, acompañada por la Unidad de coordinación institucional de proyectos que efectúa la supervisión de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- **Monitoreo de la implementación:** Se llevarán a cabo reuniones mensuales de seguimiento con quienes coordinen cada área para revisar el avance de las actividades, el cumplimiento de los cronogramas, y la gestión de los recursos.
 - **Evaluación de resultados:** Al final de cada semestre se realizará una evaluación de los resultados alcanzados, comparando los indicadores con las metas propuestas. Los informes de evaluación incluirán análisis cualitativos y cuantitativos sobre el impacto de las actividades en la comunidad y en los grupos priorizados.
 - **Retroalimentación de la comunidad:** Se realizarán encuestas y reuniones con quienes participen de los talleres y actividades para recoger su opinión sobre el impacto de las acciones. Esta retroalimentación servirá para ajustar las actividades y mejorar la vinculación comunitaria.
 - **Informes anuales:** Se elaborarán informes anuales para presentar los resultados del proyecto a la Vicerrectoría de Vinculación y Extensión, así como a las otras vicerrectorías involucradas. Estos informes incluirán el análisis del cumplimiento de los objetivos, la participación comunitaria, y los avances en la digitalización del patrimonio
- **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes asociados al proyecto.**

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación en el marco de su ejecución siendo los principales los que se listan a continuación:

1. Reuniones bimensuales con el equipo directivo convocadas por la Dirección de Planificación e inversiones, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
2. Reuniones con las direcciones de las diversas Facultades y unidades académicas que participarán como beneficiarios de la iniciativa.
3. Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de esta, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
4. Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
5. Desarrollar una estrategia de comunicación de los avances y desafíos de la iniciativa que llegue a toda la comunidad universitaria considerando distintos medios y soportes con apoyo de la Dirección de Vinculación y comunicaciones.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que el equipo ejecutivo² sea conformado con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Forlín Aguilera Olivares	Rector	Responsable Institucional del Proyecto
Alexis Rojas Da Silva	Director de Vinculación y Comunicaciones	Director del Proyecto
Paola Rivera Silva	Encargada de Artes, Cultura y Patrimonio	Directora Alternata
Fernando Herrera Gallardo	Vicerrector Académico	Supervisión académica e implementación de asignaturas optativas
Jaime Feijoo Meléndez	Vicerrector Asuntos Económicos	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
María José Gallardo Nelsón	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
Alejandro Salinas Opazo	Secretario General	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
César Espíndola Arellano	Director de Desarrollo Institucional	Coordinador de Transformación Digital
Claudia Trigo Figueroa	Directora de Planificación e Inversiones (o designado)	Contraparte Institucional ante Mineduc
Felipe Ulloa Cruz	Director de Pregrado	Coordinación académica para la implementación de asignaturas optativas
Yulissa Anguis Fuster	Directora Aseguramiento de la Calidad	Integrante del equipo Directivo del Proyecto y del Comité de Seguimiento Estratégico de los Proyectos.
Pía Ávalos Quevedo	Jefa de Departamento de Inclusión y Equidad Educativa	Supervisión en materias de Inclusión y Equidad educativa e interculturalidad
Daniela Obregón Anabalón	Analista Institucional	Apoyo en gestión de información institucional
Coordinador/a	Coordinador (por asignar)	Coordinador de Proyecto

² Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

Periodista	Comunicador en medios y redes	Responsable de difusión
Comunicador Audiovisual	Especialista en audiovisuales	Responsable de materiales audiovisuales
Docentes y Especialistas	Profesores y expertos en arte, cultura y patrimonio	Equipo Académico y de Vinculación
Diseñador/a	Diseñador/a	Responsable de diseño del repositorio y materiales visuales
Técnico/a Administrativo/a	Soporte administrativo y logístico	Responsable de logística, presupuestos y cronogramas

RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. En caso de que el proyecto tenga una ejecución temporal menor a 36 meses, eliminar el Año 3. Según la asignación de la Ley de Presupuestos para el año en curso sólo se podrán considerar gastos corrientes.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 [M\$]	Año 2 [M\$]	Total, subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$126.000 67%	Contrataciones docentes	OE1 / A2 Contratación de 18 profesionales especializados en arte, cultura y patrimonio, bajo la modalidad de honorarios, para impartir asignaturas optativas en estas áreas. Cada profesional será contratado a través de la modalidad honorarios semestralmente, y por el período correspondiente a la duración de la asignatura que impartirá, asegurando la integración de expertos en los programas académicos durante todo el desarrollo del proyecto. (Corresponde a 18 profesionales cada uno con un honorario por \$1.500.000.-)	\$9.000	\$18.000	\$27.000.-
		Contratación académicos	No aplica	-	-	-
		Contratación equipo de gestión	OE1/A1, estas contrataciones permitirán dar cumplimiento a las iniciativas plasmadas en la presente iniciativa. Equipo de gestión: 1 Coordinador (a) modalidad contrata 44 horas. C-7 y por una duración de 18 meses. 1 Diseñador (a) modalidad honorario por producto. C-7 y por una duración de 18 meses.	\$43.500.-	\$43.500.-	\$87.000.-

	Actividades de vinculación y gestión	OE1/A3 OE2/A1/A2/A3 OE3/A1/A2/A3 Gastos contemplados para coordinar, gestionar e implementar actividades de vinculación con el territorio. (talleres, seminarios entre otros). Esto incluye: movilización, viático, pasajes, reembolso de traslado considerando combustible y peaje.	\$ 2.000.-	\$ 4.000.-	\$ 6.000.-
	Movilidad estudiantil	OE3/A1/A2/A3 Gastos que contemplan movilidad de estudiantes para generar vinculación y experiencias con otros estudiantes de universidades estatales. Esto incluye: movilización, viático, pasajes. La Universidad cuenta con apoyo para la tramitación de movilidad estudiantil, correspondiente a la Vicerrectoría Académica.	\$0.-	\$ 3.000.-	\$ 3.000.-
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE1/A1/A2/A3 OE2/A1/A2/A3 OE3/A1/A2/A3 Reuniones y actividades específicas enmarcadas en la implementación de la iniciativa. Se considera asistencia a actividades dentro y fuera de la IES, incluye pasajes y viáticos. Esto incluye: movilización, viático, pasajes, reembolso de traslado considerando combustible y peaje.	\$ 2.000.-	\$ 2.000.-	\$ 4.000.-
	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/A1/A2/A3 OE2/A1/A2/A3 OE3/A1/A2/A3 Gastos que contemplan servicio de alimentación, servicios de difusión, movilización y servicios audiovisuales, gastos para el buen desarrollo del programa de actividades. Esto incluye: material audiovisual, servicio de alimentación, servicio de difusión para el inicio y cierre de las actividades del proyecto.	\$ 9.000.-	\$ 18.000.-	\$ 27.000.-
	Fondos concursables	No aplica	-	-	-

Gastos de operación	de M\$21.970 11,7%	<p>Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros</p>	No aplica	-	-	-
		Otros gastos	No aplica	-	-	-
		<p>Materiales pedagógicos e insumos</p> <p>OE1/A1/A2/A3 OE2/A1/A2/A3 OE3/A1/A2/A3</p> <p>Compra de materiales pedagógicos e insumos para la organización de talleres y optativos. Esto incluye: materiales para desarrollar asignaturas optativas, materiales para desarrollar talleres de diferentes disciplinas. La distribución corresponde a las necesidades y requerimientos específicos de las actividades enmarcadas en los tres objetivos del proyecto.</p>	<p>\$ 3.000.-</p> <p>\$ 7.000.-</p> <p>\$10.000.-</p>			
<p>Servicios de apoyo académico y difusión</p>	<p>Adquisición de insumos de apoyo académico y material de difusión, para el mejor desarrollo de las actividades plasmadas en el presente proyecto. Esto incluye: servicio de impresión para materiales de apoyo y difusión de las actividades enmarcadas en los tres objetivos del proyecto.</p>	<p>\$ 3.000.-</p> <p>\$ 8.097.-</p> <p>\$11.097.-</p>				
Servicios de consultoría	de M\$000.000 00%	<p>Impuestos, patentes y otros</p>	No Aplica	-	-	-
		Consultorías	No aplica	-	-	-

Subtotal cuenta gasto corriente	75.500	111.597	M\$187.097.-
% Subtotal gasto corriente			100%

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e Indicador asociado
<p>6.2. Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados</p> <p>Recursos humanos:</p>	<p>OE1: La articulación de la docencia con la creación artística requiere de académicos expertos y profesionales que diseñen e implementen las asignaturas optativas. El estudiantado necesita guías especializadas en arte, cultura y patrimonio para que su formación tenga un impacto real en la conservación y promoción del patrimonio regional. Asimismo, se requiere de profesionales como una persona para la coordinación del proyecto que pueda gestionar las actividades diarias del proyecto, asegurar la comunicación entre los actores involucrados (centros culturales, estudiantes, docentes, comunidad local), y coordinar las tareas logísticas y operativas. Además, será responsable de la gestión de recursos y la evaluación continua del progreso del proyecto, así como también una persona técnico de apoyo administrativo para dar una correcta ejecución a las actividades asociadas. Por otra parte, una persona periodista que apoye en la socialización y difusión de las actividades a desarrollar y finalmente una persona diseñadora, quien apoyará en la creación de contenidos visuales y del diseño del repositorio digital, además de materiales promocionales de forma transversal a la iniciativa, una personas comunicador (a) audiovisual responsable de crear materiales audiovisuales que visibilicen las actividades del proyecto, incluyendo exposiciones y el repositorio digital.</p> <p>La necesidad de contar con la participación de distintos profesionales, permite fortalecer el equipo ejecutor del proyecto para dar cumplimiento con éxito a la iniciativa formulada.</p> <p>OE2: El éxito de los talleres y actividades inclusivas que buscan fortalecer la vinculación con la comunidad depende de la participación de un equipo multidisciplinario, capaz de abordar temas como la equidad de género e interculturalidad. Las personas contratadas no solo ejecutarán los talleres, sino que también contribuirán a fortalecer la cohesión social y cultural de la región, un componente crítico del proyecto.</p> <p>OE3: La virtualización del patrimonio cultural mediante alternativas tecnológicas para exploraciones virtuales interactivas y otros recursos multimedia, necesita un equipo técnico y de gestión capaz de coordinar la recopilación y publicación del contenido digital. Este aspecto tecnológico es central para la democratización del acceso al patrimonio de Atacama, tanto para la comunidad local como para una audiencia más amplia.</p>	<p>OE1: Número de asignaturas optativas implementadas.</p> <p>OE2: Número de talleres inclusivos organizados y participación de grupos priorizados.</p> <p>OE3: Número de documentos con contenido patrimonial realizados</p>

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados		Objetivo e Indicador asociado
ITEM	Descripción y justificación	
Gastos académicos	<p>OE1: Los recursos académicos permiten que las asignaturas optativas y las exposiciones estudiantiles se lleven a cabo. Estas actividades son fundamentales para conectar la formación académica con la experiencia práctica, fomentando la creatividad y la conciencia patrimonial en los estudiantes. La participación en proyectos artísticos desarrollados en los centros culturales es una estrategia clave para integrar el conocimiento teórico con la práctica, asegurando que los estudiantes experimenten un aprendizaje significativo y aplicable.</p> <p>OE2: La organización de talleres inclusivos y actividades de vinculación depende directamente de estos recursos, que permiten movilizar a estudiantes y generar espacios de intercambio cultural con la comunidad. Estos talleres son esenciales para fortalecer el vínculo con grupos priorizados y garantizar la inclusión social, lo que es un objetivo central de este proyecto.</p>	<p>OE1: Número de asignaturas optativas implementadas</p> <p>OE2: Número de talleres inclusivos organizados</p>
Gastos de operación:	<p>OE1: Los gastos de operación, que incluyen la compra de materiales pedagógicos y de apoyo académico, son esenciales para la implementación de las asignaturas optativas y las exposiciones estudiantiles. Sin estos materiales e insumos, sería difícil proporcionar las herramientas necesarias para que los estudiantes puedan desarrollar sus proyectos artísticos y patrimoniales.</p> <p>OE2: La realización de talleres inclusivos y seminarios en los distintos centros culturales de la universidad también depende de los recursos operacionales, como la logística de los eventos, la difusión de las actividades y la contratación de servicios audiovisuales. Estos componentes logísticos garantizan que los talleres sean accesibles y atractivos para la comunidad, lo que es clave para aumentar la participación y generar un impacto positivo en la comunidad.</p> <p>OE3: La virtualización de los espacios culturales, uno de los objetivos más innovadores del proyecto, requiere de tecnología avanzada y plataformas digitales que permitan la accesibilidad remota. Los gastos operacionales en servicios de digitalización y plataformas son fundamentales para asegurar que los resultados del proyecto (como el repositorio digital) sean sostenibles y alcancen una audiencia más amplia.</p>	<p>OE1: Expresiones artísticas destacadas realizados por estudiantes.</p> <p>OE2: Participación de grupos priorizados.</p> <p>OE3: Bienes patrimoniales digitalizados y Accesos al repositorio digital</p>
Servicios de consultoría:		

ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO (1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
AGUILERA	OLIVARES	FORLÍN MAURICIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Forlin.aguilera@uda.cl	522255481	Rector
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Kinesiólogo	U. de Tarapacá	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ergonomía	Universidad de Concepción, Concepción, Chile.	Chile	2014
Magíster en Salud Pública y Epidemiología	Universidad de Tarapacá	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rojas	Da Silva	Alexis Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Alexis.rojas@uda.cl	9 95449238	Director de Vinculación y Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil Industrial	Universidad de Atacama	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Administración de Contratos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2013
Diplomado en Legislación Laboral y Tributaria	Les Halles Instituto de Capacitación	Chile	2014
Diplomado en Alta Dirección de Empresas	Universidad Adolfo Ibáñez	Chile	2015
Diplomado en Negocios Internacionales	Business School of Netherlands	Chile	2015

Magister en Innovación aplicada	Universidad Tecnológica de Chile	Chile	2016
Master en Comunicación Empresarial y Corporativa	Escuela de Negocios Europea de Barcelona	España	2017
Diplomado en Implementación de Rediseño Curricular	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2018
Diplomado en Gestión Financiera	Les Halles Instituto de Capacitación	Chile	2019
Diplomado en Aseguramiento de la Calidad	Centro Interuniversitario de Desarrollo	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rivera	Silva	Paola Vanessa
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Paola.rivera@uda.cl	+56 52 2 225 5000	Encargada de Vinculación arte, cultura y Patrimonio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera (e) en Planificación y Desarrollo Social	Instituto Profesional Itesa La Serena	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fernando	Herrera	Gallardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Fernando.herrera@uda.cl	522255484	Vicerrector Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
45		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Enfermero	Universidad de La Serena	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister Salud Pública	Universidad de Chile	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Feijoo	Meléndez	Jaime Marcelo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jaime.feijoo@uda.cl		Vicerrector Asuntos Económicos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA	CHILE	2006
Ingeniero Comercial	UNIVERSIDAD DE ARTES, CIENCIAS Y COMUNICACIÓN UNIACC	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección de Empresas	UNIVERSIDAD DEL MAR	CHILE	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GALLARDO	NELSON	MARÍA JOSÉ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MJGN23@GMAIL.COM	+56522255495	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bioquímica	Universidad De Chile	Chile	2009

Profesora De Educación Media, Mención Química	Universidad Del Desarrollo	Chile	2016
Grados Académicos (Postgrado)	Universidad	País	Año Obtención
Licenciada En Bioquímica	Universidad De Chile	Chile	2004
Doctora En Ciencias, Mención Microbiología	Universidad De Chile	Chile	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SALINAS	OPAZO	ALEJANDRO ALBERTO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ALEJANDRO.SALINAS@UDA.CL	522255488	SECRETARIO GENERAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADO	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER DIRECCIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD DEL MAR	CHILE	2014
MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARÍSO	CHILE	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Espíndola	Arellano	César Armando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cesar.espidola@uda.cl	+569 94350491	Director de Desarrollo Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de La Serena	CHILE	2004
Especialista Universitario en Innovación y Territorio	Universidad Politécnica de Valencia	ESPAÑA	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor of Philosophy in Business Administration vía compendio de publicaciones,	Escuela de Gestión Europea EGEU Business School.	CHILE	2017
Máster en Dirección y Organización de Empresas (Negocios Internacionales), Leida España.	Universidad de Lleida, Departamento de Administración de Empresas y Gestión Económica de Recursos Naturales	ESPAÑA	2010
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de La Serena	CHILE	2003

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TRIGO	FIGUEROA	CLAUDIA TATIANA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Claudia.trigo@uda.cl		Directora de Planificación e Inversiones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Atacama	Chile	10 enero 2013
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de Atacama	Chile	03 enero 2013
Diplomado Innovación	Pont. Universidad Católica	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Dirección de Personas y Gestión del Talento (en curso) con doble titulación Máster en Dirección y Gestión de Personas, otorgado por la Universidad de Lleida	Universidad Andrés Bello Universidad de Lleida	Chile	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ULLOA	CRUZ	FELIPE ANDRÉS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
FELIPE.ULLOA@UDA.CL	522255478	DIRECTOR DE PREGRADO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ABOGADO, LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS	UNIVERSIDAD DE ATACAMA	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ANGUIS	FÚSTER	YULISSA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
YULISSA.ANGUIS@GMAIL.COM		DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)
44

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN CONTROL DE GESTIÓN	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Ávalos	Quevedo	Pía Javiera
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Pia.avalos@uda.cl	+569 65959922	Jefa Departamento de Inclusión y Equidad Educativa
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Trabajadora Social, Licenciada en Trabajo Social	Universidad de Atacama	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Educación Inclusiva (c)	Universidad de Playa Ancha	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Obregón	Anabalón	Daniela Soledad
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Daniela.obregon@uda.cl	+569 89361838	Analista Unidad Análisis Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Comercial	Universidad de Valparaíso	CHILE	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en ciencias de la Administración de Empresas	Universidad de Valparaíso	CHILE	2016

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Arzic	Pérez	Tania Slavia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Tania.arzic@uda.cl		PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
46		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera en Informática	INACAP	CHILE	2008
Profesor de Educación Técnico Profesional, mención Informática	INACAP	CHILE	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONVOCATORIA A FONDO APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL AÑO 2024

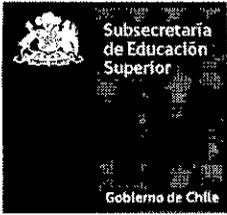
DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Valparaíso
TÍTULO DEL PROYECTO	Contribuyendo al acervo cultural y a la transferencia de conocimiento de la región de Valparaíso y del país.
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Expresiones Artísticas
TIPO DE PROYECTO	<input type="checkbox"/> Continuidad <input checked="" type="checkbox"/> Nuevo
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$256.175.
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Carlos Lara Aspee, Vicerrector de Vinculación con el Medio.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



Resumen (1/2 página)

La presente propuesta tiene como objetivo principal *“Contribuir al desarrollo cultural de la región, aumentando la capacidad institucional de creación y transferencia de conocimiento académico, disponiendo de mejores espacios y mayor diversidad de actividades artísticas culturales abiertas a la comunidad, todo ello en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo, del Plan de desarrollo cultural de la región de Valparaíso y los objetivos estratégicos de la Universidad de Valparaíso”*. Lo cual se materializa en dos objetivos específicos:

- Desarrollar el área de publicaciones académicas de la Universidad, a través de la modernizar y ampliación del ámbito de publicaciones del sello EDEVAL, considerando la participación de la comunidad académica interna y externa de las Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Humanidades.
- Fortalecer la oferta de actividades culturales de la región, a través de la puesta en valor del aula magna de la institución y la disposición de nuevas actividades artísticas en dicho espacio, considerando la participación, de estudiantes, académicos, académicas, la sociedad civil, las organizaciones públicas y privadas.

Por tanto, la propuesta toma dos líneas de trabajo de la convocatoria 2024 de ADAIN, ellas son:

- Extensión/académica, lo cual se realiza a través, la reorganización, y ampliación del marco de publicaciones del sello EDEVAL.
- Extensión/Expresiones Artísticas, ello se lleva a cabo, mediante el trabajo de puesta en valor del Aula Magna institucional, ubicada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que permita aumentar y diversificar las actividades artístico culturales que se desarrollan en dicho espacio.

DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA (Máximo 2 páginas)

Antecedentes contexto

En las últimas décadas, los Estados latinoamericanos y organismos internacionales, han sostenido que la cultura es uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenible de los países. En esta línea, la Carta Cultural Iberoamericana (2006) reconoció la importancia de la cultura como base fundamental del desarrollo integral del ser humano, y enfatizó que la diversidad cultural es el origen y fundamento de la cultura iberoamericana. Y que ésta “se manifiesta en identidades organizadoras de territorios y de mundos simbólicos, identidades inseparables de su patrimonio y del medio en que los bienes u obras son creados, así como sus contextos naturales”. Asimismo, los fenómenos asociados a la globalización, han resquebrajado y complejizado la noción tradicional de identidad, entendida como proyecto y anclada a la creación de los estados-nacionales. En el contexto de la sociedad globalizada, es necesario adoptar paradigmas que permitan reconocer a la diversidad de actores sociales y culturales que cohabitan en un territorio.

Junto a los cambios de paradigma cultural, el discernimiento del territorio se amplía más allá de la óptica político-funcional estatal, incorporando en la noción del mismo, elementos acordes con los cambios implantados por los procesos de globalización (en sus diversas dimensiones). El territorio deja de ser identificado solamente como una categoría de conocimiento físico-espacial, sino como una distinción de experiencia en la constitución de los sujetos, en otras palabras, como una “realidad material preexistente a todo conocimiento y a toda práctica (Giménez, 2000). Para Danielle Provanzal (2000), dicho espacio es un “instrumento de mediación entre grupos e individuos, un receptáculo donde se organiza y se forma la vida social de los hombres. Además, ha servido de ‘operador’ para entender y explicar, en diferentes contextos, las relaciones que los hombres tienen con su entorno, y que establecen entre sí, creando así espacios sociales convenidos, es decir, delimitados.

En tal sentido, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, uno de los principales desafíos que identifica en la Política Cultural Regional 2017-2022, dice relación con el fortalecimiento del vínculo y coordinación de la institucionalidad cultural regional con los municipios de la región, las corporaciones municipales, los gobiernos regionales y las organizaciones sociales, para generar alianzas público privadas, de carácter estable, que promuevan la planificación conjunta, garanticen la transparencia y resguarden la eficiente asignación y distribución de los recursos públicos. Por su parte, la Estrategia Regional de Desarrollo entre sus desafíos, coloca el énfasis en la puesta en valor, difusión e integración de la diversidad cultural que caracteriza a la región, reconociendo y favoreciendo las expresiones locales de cultores, artistas, comunidades de pueblos indígenas, con miras a proyectarse a nivel regional, nacional como internacionalmente.

La región de Valparaíso destaca por tener niveles de asistencia mayores a los valores nacionales en gran parte de las actividades medidas. El mayor nivel se encuentra en la asistencia danzas tradicionales y/o populares⁸: un 70% de su población declara haber asistido al menos una vez en los últimos doce meses. Junto con esto, resalta la asistencia a espectáculos en vivo en el espacio público y las fiestas populares. La segunda mayor variación con respecto al promedio nacional se observa en actividades relacionadas con el patrimonio natural¹¹. Así, según estas cifras, la región se caracteriza por tener una vigorosa participación cultural, exceptuando al cine y las exposiciones de artesanía². De ahí que solo el 4,8% de la población regional declare no asistir a ningún tipo de evento, ubicándose por debajo del 7,2% de la población nacional que dice no participar de actividades culturales. Ahora bien, al desglosar la no asistencia por edad, esta varía, advirtiéndose una variación significativa en el grupo de 60 años y más, en el que la no asistencia alcanza un 12,2%. También puede observarse una tendencia general: que la participación aumenta conforme menor es la edad, llegando a un 0,8% de no participación en el grupo de entre 15 y 29 años, el menor nivel para la región.

Si se analizan los índices de no participación según género, se observa que los hombres presentan un 3,9% de no asistencia, mientras que, para las mujeres, esa cifra es del 5,6%.

Análisis Interno

Considerando lo anterior, la Política General de Vinculación con el Medio de la institución, apunta a incrementar sostenidamente la pertinencia del quehacer académico en relación con sus entornos significativos, identificando y evaluando las necesidades y requerimientos que surgen de éstos, a partir de lo cual se articulan las estrategias, propuestas y actividades de beneficio mutuo. En lo que respecta la Política de extensión cultural y académica, señala

² Fuente: Política de Cultura Valparaíso (2017-2022).

“Fomenta, desarrolla y difunde la creación artística y cultural tanto propia como de otras instituciones o personas de su entorno significativo, con el objeto de aportar bienes culturales accesibles a la comunidad. Asimismo, a través de la extensión académica se busca compartir el conocimiento que emerge del quehacer institucional hacia la sociedad”.

La interacción con el medio cultural se materializa a partir de la labor de las escuelas del área artística y el programa anual desarrollado por el organismo especializado de nivel central a cargo de esta tarea, la Dirección de Extensión y Comunicaciones. La gestión de éstas permite poner a disposición de los artistas de la ciudad, la región y el país infraestructura y recursos para el desarrollo de su quehacer, acogiendo preferentemente las expresiones emergentes y de los jóvenes creadores.

La institución ha logrado, por esta vía, mantener un estrecho intercambio con el mundo de las artes, la cultura y el patrimonio, en una retroalimentación permanente que ha facilitado la realización de innumerables actividades. Los principales mecanismos de vinculación en este ámbito, ya sea que correspondan a actividades de naturaleza cultural propias o en colaboración con otras organizaciones, destacando: Sello Editorial Universidad de Valparaíso, el Concurso Nacional de Arte Joven, Temporada de Orquestas Juveniles, la Radio Valentín Letelier, actividades de las unidades académicas y campus del ámbito artístico, entre otros.

En este contexto, la institución ha fortalecido el sello editorial de la institución, fundado en 1981, cuya línea editorial se caracteriza por publicación de libros que contribuyan al desarrollo y la difusión de las humanidades y la cultura en el país. En ese sentido, su objetivo principal es hacerse cargo de la obra literaria y de pensamiento de valor, lo que nos ha llevado a focalizar el esfuerzo editorial en hacer libros de calidad –tanto en el valor literario como en la materialidad de las publicaciones– y accesibles, teniendo como característica su línea de poesía.

La institución ha reconocido como desafío el desarrollo de publicaciones en otros ámbitos, que apunten a la transferencia de conocimiento disciplinar, lo cual por el momento ha estado externalizando, a través de publicaciones por imprentas, sin una línea editorial definida institucionalmente, que contribuya al posicionamiento de la Universidad. Sin embargo, es importante señalar que la experiencia institucional de un sello académico viene dada por el sello editorial EDEVAL, que proviene de las “Prensas de la Escuela de Derecho”, taller de imprenta instalado en 1961 en el edificio actual de la Facultad, por el director de la época, Victorio Pescio (1902-1968). En 1966 las “Prensas...” pasa a llamarse EDEVAL (“Editorial de la Escuela de Derecho de Valparaíso”), como se conoce en la actualidad, el sello editorial EDEVAL que administra actualmente la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. EDEVAL es dirigido por el Decano de la Facultad, asistido por un Comité Asesor formado por profesores de vasta experiencia en la investigación científica y la producción de libros y obras periódicas.

EDEVAL constituye una instancia de carácter intelectual que publica obras de interés en el campo de las Ciencias Jurídicas y Sociales, valiéndose para ello de distintas colecciones, y cuyos autores, de preferencia, son académicos adscritos a las Escuelas de la Facultad. EDEVAL produce también una publicación periódica —la Revista de Ciencias Sociales. Asimismo, actuando en este caso como taller de imprenta, EDEVAL se encargaba de la producción del Anuario de Filosofía Jurídica y Social, publicación de la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social.”

De lo anterior se desprende que EDEVAL publica monografías u otros productos académicos (sus colecciones), además de diversas Revistas o Anuarios. Sin embargo, EDEVAL como taller de imprenta no presta servicios eficientes y oportunos, esto porque las publicaciones que emanan del taller tienen una demora de dos a tres años lo cual hace que cualquier esfuerzo de planificación se vea truncado, y así mismo, los costos de mantención de esta estrategia de impresión son elevados. A lo anterior se suma, que EDEVAL no cuenta con ningún profesional o académico/a con dedicación que permita potenciar su desarrollo. Asimismo, si bien existe el sello EDEVAL, no se cuenta con una política de funcionamiento, que oriente y defina el quehacer del sello.

En lo que respecta a la divulgación de actividades artísticas y culturales, el principal recinto que dispone la institución es el Aula Magna, ubicada en el edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la construcción del emblemático edificio se inició el 17 de enero de 1949, a través de las gestiones de su entonces director, el profesor Victorio Pescio Vargas. La maqueta fue hecha por los arquitectos Marchetti y Larraguibel, asesorados por el calculista Carlos Mori.

En marzo de 1956 se terminaron las obras y en 1957 se abrió el Aula Magna, con una capacidad para 600 personas, y que hoy lleva el nombre de quien fuera el artífice de la monumental obra, fue declarado inmueble de conservación histórica por medio del decreto del Alcalde de Valparaíso nº 137 de 2004. Asimismo, se llevó a cabo una mantención de su fachada y ventanas, con financiamiento del Gobierno Regional, por más de M\$600.000, de los cuales el Gobierno Regional aportó M\$438.558.

En dichas instalaciones, se llevan a cabo parte de las presentaciones de las Orquestas Juveniles, Programa de Conciertos de Primavera, Inauguración del Año Académico, Charlas en el marco de Puerto Ideas, ceremonias de titulación, entre otras actividades. Sin embargo, el Aula Magna no está totalmente en condiciones para ofrecerla abiertamente a las

instituciones regionales, dado que la luminaria que posee no cumple estándares requeridos. Por lo tanto, su uso implica el arriendo de iluminación, lo cual encarece el costo para las instituciones externas. Asimismo, dado los años del edificio, la envergadura y características, requiere realizar una mantención para hacerla más sostenible, accesible y atractiva para nuevos espectáculos. Lo anterior limita su uso a cierto tipo de actividades, tales como las indicadas, y no cumple estándares para presentaciones de obras de teatro.

Por tanto, está propuesta busca continuar generando espacios para la divulgación del conocimiento, la creación y manifestaciones artístico-culturales. Lo anterior, redundando en continuar potenciando el vínculo institucional con la región y el país, todo ello en el marco de la misión institucional y en sus desafíos estratégicos.

Es por ello que el objetivo de la propuesta es Contribuir al desarrollo cultural de la región, aumentando la capacidad institucional de creación y transferencia de conocimiento académico, disponiendo de mejores espacios y mayor diversidad de actividades artísticas culturales abiertas a la comunidad, todo ello en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo, del Plan de desarrollo cultural de la región de Valparaíso y los objetivos estratégicos de la Universidad de Valparaíso.

Lo anterior se materializa, a través de:

- La modernización y puesta en valor del sello histórico de publicaciones académicas EDEVAL. Asimismo, propiciar la participación de académicos y académicas de otras instituciones nacionales, lo cual contribuirá al reposicionamiento del sello EDEVAL y de la institución, en el ámbito de las publicaciones académicas.
- Propiciar la divulgación de la cultura, en espacios adecuados y habilitados para ello, es por ello por lo que se pondrá en valor el Aula Magna de la Universidad, ubicada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

FOCO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene como foco **aumentar la capacidad de creación y transferencia de conocimiento, de disponer de mejores espacios artísticos culturales y actividades abiertas a la comunidad. Lo cual se plantea haciendo frente a dos grandes desafíos**, el primero de ellos dice relación generar espacios permanentes de transferencia y divulgación del conocimiento creado por académicos y académicas de la universidad en el área de las Ciencias Sociales, Humanidades y Jurídicas para ello se propone la modernización y puesta en valor del sello histórico de publicaciones académicas EDEVAL. Asimismo, propiciar la participación de académicos y académicas de otras instituciones nacionales, lo cual contribuirá al reposicionamiento del sello EDEVAL y de la institución, en el ámbito de las publicaciones académicas. El **segundo**, se refiere a propiciar la divulgación de la cultura, en espacios adecuados y habilitados para ello, es por ello por lo que se pondrá en valor el Aula Magna de la Universidad, ubicada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde se propiciará la presentación de obras teatrales de estudiantes de la institución, de conciertos con organizaciones externas y con el coro institucional, que cuenta con estudiantes de diversas carreras.

Lo anterior se plantea, dada la gran oportunidad y relevancia que tiene el fomento a las actividades culturales, y la prioridad regional de la divulgación y transferencia de conocimiento, todo ello está alineado con los desafíos que plantea la Estrategia de Desarrollo Regional, el Plan de desarrollo cultural de la región de Valparaíso y los objetivos estratégicos de la Universidad de Valparaíso. La implementación del proyecto permitirá continuar ampliando y abriéndolos espacios universitarios, y compartiendo nuestros saberes y quehaceres.

Lo anterior se llevará a cabo con la participación de los académicos, académicas y estudiantes de diversas carreras de la institución. Asimismo, promoviendo la participación de otras instituciones y de la sociedad civil (jóvenes, adultos, adultos mayores).

OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL
Contribuir al desarrollo cultural de la región, aumentando la capacidad institucional de creación y transferencia de conocimiento académico, disponiendo de mejores espacios y mayor diversidad de actividades artísticas culturales abiertas a la comunidad, todo ello en el marco de la Estrategia Regional de Desarrollo, del Plan de desarrollo cultural de la región de Valparaíso y los objetivos estratégicos de la Universidad de Valparaíso.

OBJETIVOS ESPECIFICOS
1. Desarrollar el área de publicaciones académicas de la Universidad, a través de la modernización y ampliación del ámbito de publicaciones del sello EDEVAL, considerando la participación de la comunidad académica interna y externa de las Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Fortalecer la oferta de actividades culturales de la región, a través de la puesta en valor del aula magna de la institución y la disposición de nuevas actividades artísticas en dicho espacio, considerando la participación de estudiantes, académicos, académicas, la sociedad civil, las organizaciones públicas y privadas.

PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 a 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Desarrollar el área de publicaciones académicas de la Universidad, a través de la modernizar y ampliación del ámbito de publicaciones del sello EDEVAL, considerando la participación de la comunidad académica interna y externa de las Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Humanidades.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: EDEVAL reorganizado <i>Semestre 1/año 1</i>	Constitución de equipo de trabajo integrado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la directora del Sello Editorial de la Universidad y el Vicerrector de Vinculación con el Medio.	Resolución con la nueva organización de EDEVAL, preparado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
	Revisión de Editoriales académicas nacionales e internacionales	
	Elaboración de propuesta de organización de EDEVAL.	
	Oficialización de la nueva organización de EDEVAL:	
A 2: Política Editorial de EDEVAL Definida <i>Semestre 2/año 1</i>	Reuniones de trabajo entre el equipo de EDEVAL con la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y el Sello Editorial de la Universidad.	Informe con la definición de la Política de publicaciones de EDEVAL, preparado por la Dirección de extensión y comunicaciones.
	Definición de la Política Editorial de EDEVAL.	
	Lanzamiento de la Política de EDEVAL.	
A 3: Publicaciones EDEVAL año 1 implementadas <i>Semestre 2/año 1</i>	Convocatoria interna en la Universidad de publicaciones académicas	Informe con las publicaciones (libros) realizadas, preparado por la Dirección de extensión y comunicaciones
	Proceso de selección de los libros a publicar por EDEVAL	
	Contratación de los servicios de impresión y publicación de los libros.	

	Lanzamiento de los libros publicados por EDEVAL. Seminarios académicos para promocionar las publicaciones EDEVAL.	
A 4: Publicaciones EDEVAL año 2 implementadas <i>Semestre 2/año 2</i>	Convocatoria interna y externa para publicaciones académicas en EDEVAL.	Informe con las publicaciones (libros) realizadas, preparado por la Dirección de extensión y comunicaciones.
	Proceso de selección de los libros a publicar por EDEVAL	
	Contratación de los servicios de impresión y publicación de los libros.	
	Lanzamiento de los libros publicados por EDEVAL.	
	Seminarios académicos para promocionar las publicaciones EDEVAL.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Fortalecer la oferta de actividades culturales de la región, a través de la puesta en valor del aula magna de la institución y la disposición de nuevas actividades artísticas en dicho espacio, considerando la participación, de estudiantes, académicos, académicas, la sociedad civil, las organizaciones públicas y privadas.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Aula Magna con mantención realizada. <i>Semestre 2/año 1</i>	Definición de los términos de referencia para el proceso de licitación.	Acta de recepción conforme de los trabajos, preparado por la Unidad de Infraestructura.
	Desarrollo del proceso de licitación y contratación de la empresa.	
	Desarrollo de la mantención y trabajos en el Aula Magna.	
	Recepción de los trabajos.	
A 2: Programa de actividades artístico- culturales definida. <i>Semestre 2/año 1</i>	Conformación del equipo de trabajo por la Dirección de Extensión y Comunicaciones, y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.	Programa de actividades artístico-culturales, elaborado por la Dirección de Extensión y Comunicaciones con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
	Reuniones de trabajo internas y con consulta a instituciones externas ³ .	
	Definición del programa de actividades artístico-culturales para el Aula Magna.	
	Lanzamiento del programa de actividades artístico-culturales.	
A 3: Programa de actividades artístico- culturales implementado. <i>Semestre 2/año 2</i>	Difusión del programa de actividades artístico ⁴ culturales	Informe de implementación del programa de actividades, preparado por la Dirección de Extensión y Comunicaciones.
	Contratación de los servicios asociados a la implementación del plan.	
	Realización de las actividades del plan.	
	Evaluación de las acciones y definición de propuesta de mejoras.	

³ Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio, Municipios, Corporaciones, entre otras.

⁴ El plan considerará: obras de teatro, conciertos, presentaciones, seminarios, entre otras.

INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores anuales que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada periodo de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular si no que los resultados o contribuciones del proyecto.

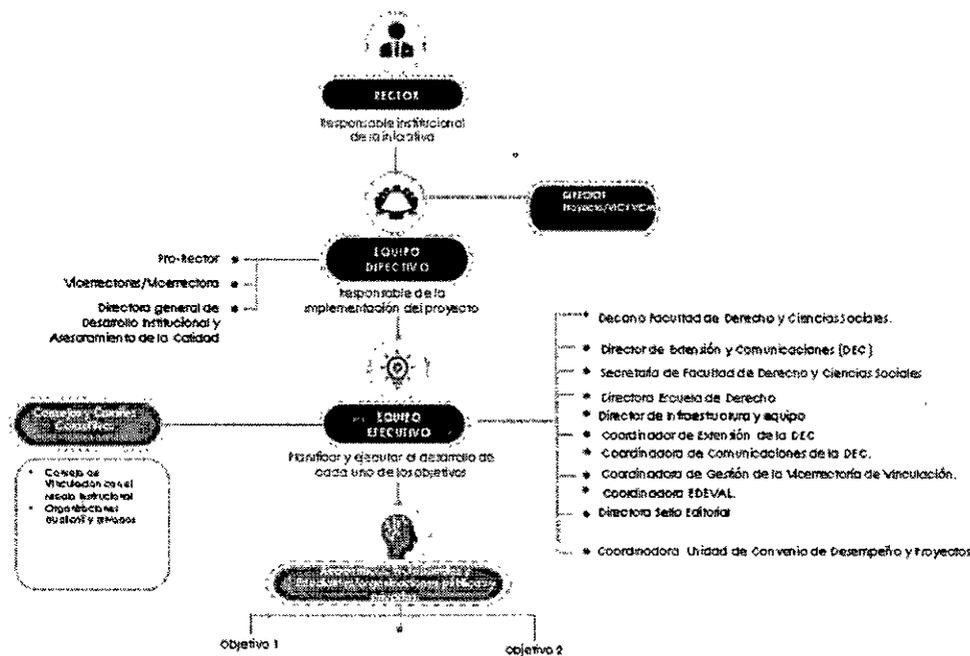
OE N° X	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Medios de Verificación
OE1	Libros publicados por año por EDEVAL	N° de Libros Publicados	2	4	8	Informe con el número y detalles de libros publicados, preparado por la Dirección de extensión y comunicaciones.
OE1	Asistentes a presentaciones de libros	N° de asistentes a las presentaciones de los libros	30	80	160	Informe con el registro de los asistentes a las presentaciones, preparado por la Dirección de extensión y comunicaciones.
OE2	Asistentes a las funciones del plan artístico cultural en el aula magna remodelada	N° de asistentes anuales a las funciones del plan artístico cultural en el aula magna remodelada	0	1000	3000	Informe con el registro de los asistentes a las acciones del aula magna, preparado por la Dirección de Extensión y Comunicaciones.
OE2	Estudiantes participantes en el desarrollo del plan artístico cultural	N° de estudiantes que participan en la ejecución de las actividades del plan artístico cultural que se desarrolla en el aula magna.	0	10	50	Informe con el registro de los estudiantes que participan ⁵ en el desarrollo del plan artístico cultural, preparado por la Dirección de Extensión y Comunicaciones
OE2	Presentaciones que se desarrollan en el Aula Magna remodelada	N° de presentaciones que se desarrollan en el aula Magna remodelada	0	3	18	Informe con el registro de los asistentes a las acciones del aula magna, preparado por la Dirección de Extensión y Comunicaciones.

⁵ Se entiende por participan cuando ellos actúan en una obra de teatro, son parte de los montajes artísticos (músicos, cantantes, entre otros).

GESTIÓN DE LA PROPUESTA

Considerar al menos los siguientes aspectos:

- a. **Dependencia funcional y estructural:** describa y grafique (flujograma/mapa conceptual) la relación de dependencia y los mecanismos de articulación interna con las vicerrectorías y direcciones pertinentes a nivel institucional. Describir el rol y/o articulación específica con la vicerrectoría/dirección/unidad de vinculación con el medio institucional.



- b. **Equipo de gestión:**

Considerando la experiencia adquirida y las capacidades instaladas, la implementación de este proyecto articula los programas de desarrollo considerados en esta propuesta. La dirección del proyecto es del Vicerrector de Vinculación con el Medio y considera, un coordinador ejecutivo de la propuesta, rol que será desempeñado por el Coordinador de Extensión Prof. Christopher Ortega de la Dirección de Extensión y Comunicaciones. Además, como parte del modelo institucional se cuenta con los equipos directivo y ejecutivo. El equipo directivo, tendrá como funciones: velar por el buen desarrollo del proyecto y sancionar los informes correspondientes. Desde el punto de vista operativo, cada uno de los objetivos de la propuesta tendrá un responsable y un equipo de académicos y profesionales para llevar a cabo las actividades asociadas. El proyecto contará con apoyo técnico institucional relacionado con gestión de recursos humanos, administración, logística y control financiero, vinculación nacional, entre otras.

Así mismo, se constituirá un **equipo ejecutivo**, donde se agruparán en las áreas o ámbitos de trabajo, acorde a los objetivos específicos. Este equipo estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados. Por otra parte, se contará con el apoyo de la Unidad de Coordinación Institucional de Convenios de Desempeño y Proyectos, dependiente de la ProRectoría, quienes prestarán todo el soporte administrativo y financiero. A la vez, resguardarán el alineamiento con los objetivos

de desarrollo institucional.

c. Mecanismos de comunicación y articulación:

- Reuniones trimestrales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
- Reuniones de trabajo quincenales del equipo de gestión del proyecto.
- Reuniones bimensuales con el Comité de Vinculación con el Medio.
- Reuniones mensuales de la Unidad de Coordinación Institucional con los equipos de cada objetivo.
- Reuniones con organizaciones sociales, culturales, municipios, asociaciones gremiales, universidades, establecimientos educacionales, establecimiento de larga estadía, entre otros, donde se trabajará el alcance de la propuesta, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
- Difundir ampliamente la iniciativa en la página web de la institución.
- Presentaciones y Actualizaciones: Realizar presentaciones periódicas sobre el estado del proyecto a todas las partes interesadas asegura que todos estén alineados y comprometidos.
- Seguimiento del proyecto en la plataforma Teams, con todo el registro, su carta Gantt, con la programación de tareas y responsables.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

El plan de monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto sigue la estrategia y procedimientos que la institución ya dispone para este tipo de programas y que son reconocidos por la Subsecretaría de Educación Superior, ello implica reuniones escritas en el punto anterior, retroalimentación de los reportes semestrales que se entregan desde la división de Universidades, visitas o reuniones con la analista de la Subsecretaría y una presentación anual a la comunidad universitaria. El enfoque que la institución ha implementado permanente es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Las propuestas de mejora que se generen deben ser aprobadas por el comité directivo y a la vez, por los profesionales de la subsecretaría. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución como son el Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora y el Modelo Educativo UV.

Asimismo, se aplicará el modelo de evaluación de impacto institucional, a fin de medir la contribución del proyecto al entorno y el impacto en la materialización de las políticas institucionales.

EQUIPOS DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que el equipo ejecutivo⁶ sea conformado con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Carlos Lara Aspee	Vicerrector de Vinculación con el Medio	Director del Proyecto.
Christopher Ortega Silva	Coordinador de Extensión	Coordinación ejecutiva de la propuesta
Ricardo Saavedra Alvarado	Decano Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.	Responsable del Objetivo N° 1
Jovana Skarmeta Bustos	Directora Sello Editorial Universidad	Integrante equipo Objetivo N° 1
Inés Robles.	Directora Escuela de Derecho.	Integrante equipo Objetivo N° 1
Pamela Prado.	Académica Escuela de Derecho y Coordinadora Académica EDEVAL.	Integrante equipo objetivo N° 1
Camilo Arancibia	Académico Jornada Parcial, Escuela de Derecho.	Integrante equipo Objetivo N° 1
Oswaldo Bizama C.	Director de Extensión y Comunicaciones	Responsable del Objetivo N° 2
Víctor Inostroza Bilbao	Director Infraestructura	Integrante equipo objetivo N° 2
Marcela Aedo	Secretaria de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.	Integrante equipo Objetivo N° 2
Edson Guerrero	Arquitecto Dirección de Infraestructura.	Integrante equipo objetivo N° 2
Francisco Vergara	Arquitecto Dirección de Infraestructura.	Integrante equipo Objetivo N° 2
Verónica Flores	Coordinadora de Comunicaciones	Encargada de las comunicaciones objetivo 1 y 2.
Mariana Rodríguez	Coordinadora Unidad de Gestión de la Vinculación.	Apoyo en el registro y sistematización de las actividades de los objetivos 1 y 2.
Catalina Vásquez S.	Profesional Unidad de Gestión de la Vinculación.	Apoyo en el registro y sistematización de las actividades de los objetivos 1 y 2.
Solangela Garay Aballay	Coordinadora Institucional de Proyectos	Encargada de seguimiento, gestión y monitoreo
Paulina Muñoz Peña	Ejecutiva de proyectos	Gestión financiera y administrativa

⁶ Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

RECURSOS SOLICITADOS

VI.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Total subítem (M\$)
Recursos humanos	\$ 50.675	Contrataciones docentes				\$ -
	20%	Contratación académicos				\$ -
		Contratación de equipo gestión	OE1/AP1,AP2,AP3, AP4, corresponde a la contratación de profesional de gestión para el proceso de modernización y ampliación de los desafíos de EDEVAL. El profesional es preexistente en la institución, y será contratado por 22 horas en el proyecto, es personal preexistente, a fin de complementar jornada.	\$ 14.400	\$ 15.264	\$ 29.664
		Contratación de ayudantes y tutores	OE1 AP3 y AP4: Contratación de ayudantes de pregrado para el trabajo de las convocatorias del Plan de Publicaciones de EDEVAL. OE2, AP2 y AP3: Contratación de estudiantes de pregrado colaboradores en la implementación del Plan artístico cultural.	\$ 3.000	\$ 6.011	\$ 9.011
Gastos académicos	\$ 80.500	Otras contrataciones	OE1 AP3 y AP4: contratación de editores externos a la institución de apoyo a las publicaciones, acorde a la temática de libros a publicar.	\$ 3.000	\$ 9.000	\$ 12.000
		Visita de especialista				\$ -

	Material pedagógico e insumos				\$ -
	Servicios de apoyo académico y difusión				\$ -
	Impuestos, patentes y otros	Se debe explicitar en el tipo de gasto, la cantidad, el objetivo y actividades a las cuales tributa su participación en el proyecto			\$ -
	Consultorías				\$ -
Servicios de consultoría	\$ -				\$ -
Subtotal cuenta gasto corriente			\$ 168.900	\$ 87.275	\$ 256.175
% Subtotal gasto corriente			66%	34%	100%

6.2 Descripción y justificación por ítem de los recursos solicitados

ITEM	Descripción y justificación	Objetivo e indicador asociado
Recursos humanos:	<p>OE1/AP1,AP2,AP3, AP4, corresponde a la contratación de profesional de gestión para el proceso de modernización y ampliación de los desafíos de EDEVAL. El profesional es preexistente en la institución, y será contratado por 22 horas en el proyecto, no se cuenta con esa capacidad completa internamente.</p> <p>OE1 AP3 y AP4: Contratación de ayudantes para el trabajo de las convocatorias del Plan de Publicaciones de EDEVAL.</p> <p>OE2, AP2 y AP3: Contratación de estudiantes colaboradores en la implementación del Plan artístico cultural.</p> <p>OE1 AP3 y AP4: contratación de editores de apoyo a las publicaciones, corresponde al pago a realizar a editores</p>	<p>OE1 N° 1 – Libros publicados por año por EDEVAL.</p> <p>OE 1 N° 2 - Asistentes a presentaciones de libros.</p> <p>OE2 N°3 - Asistentes a las funciones del plan artístico cultural en el aula magna remodelada.</p> <p>OE2 N°4 - Estudiantes participantes en el desarrollo del plan artístico cultural</p> <p>OE2 N°5 - Presentaciones que se desarrollan en el Aula Magna remodelada</p>

<p>Gastos académicos</p>	<p>expertos en las temáticas que se van a publicar, a fin de resguardar la calidad académica de las mimas.</p> <p>OE1/AP2,AP3, AP4, corresponde a los gastos asociados a la realización de presentaciones de los libros publicados por EDEVAL. Asimismo, seminarios académicos para el fomento de las publicaciones en la materia, ello implica servicios de catering, gastos de traslados, alojamiento expositores, entre otros.</p> <p>OE2/AP2/AP3, corresponden a los gastos asociados a la realización de conciertos en el Aula Magna, ello implica servicios de alimentación, traslados, compras de materiales, entre otros.</p> <p>OE1/AP3 Fondo Concursable para el financiamiento de la publicación de libros académicos bajo el sello EDEVAL, se refiere al financiamiento de la impresión de los libros que publicará EDEVAL, los cuales se seleccionarán mediante convocatorias y/o mediante decisión del encargado de gestión en la modalidad que se establezca en la política editorial.</p>	<p>OE1 N° 1 – Libros publicados por año por EDEVAL. OE1 N° 2 - Asistentes a presentaciones de libros. OE2 N°3 - Asistentes a las funciones del plan artístico cultural en el aula magna remodelada. OE2 N°4 - Estudiantes participantes en el desarrollo del plan artístico cultural OE2 N°5 - Presentaciones que se desarrollan en el Aula Magna remodelada</p>
<p>Gastos de operación:</p>	<p>OE2/AP1Corresponde a la mantención del Aula Magna de la Universidad, ubicada en la Facultad de Derecho, ello implica pintura, cambio de iluminación, revisión sistema eléctrico, mantención alfombra, entre otros</p>	<p>OE2 N°3 - Asistentes a las funciones del plan artístico cultural en el aula magna remodelada. OE2 N°4 - Estudiantes participantes en el desarrollo del plan artístico cultural OE2 N°5 - Presentaciones que se desarrollan en el Aula Magna remodelada</p>
<p>Servicios de consultoría:</p>	<p>No aplica</p>	<p>-</p>



ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Lara	Aspeé	Carlos Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Carlos.lara@uv.cl	998421288	Vicerrector de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	De Valparaíso	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Arquitectura	De Valparaíso	Chile	1998
Doctor Arquitecto	Politécnica de Madrid	España	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTEGA	SILVA	CHRISTOPHER CAMILO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Christopher.ortega@uv.cl	322508902	Encargado de Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
30 hrs		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Actor	Universidad de Valparaíso	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Cultural	Universidad de Playa Ancha	Chile	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Saavedra	Alvarado	Ricardo Enrique
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ricardo.saavedra@uv.cl		Profesor Titular / Decano de la Facultad de Derecho
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas	Universidad de Valparaíso	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Derecho mención Derecho Privado.	Universidad de Chile	Chile	2001
Doctor en Derecho	Universidad Autónoma de Madrid	España	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Skarmeta	Bustos	Jovana Gabriela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Jovana.skarmeta@uv.cl	7667	Directora Sello Editorial
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Relaciones Públicas	Duoc UC	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomada en Comunicación	Diego Portales	Chile	1994

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Prado	López	Pamela Viviana
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pamela.prado@uv.cl		Profesora Titular / Coordinadora de Edeval
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogada. Licenciada en Ciencias Jurídicas	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Derecho, mención Derecho Privado	Universidad de Chile	Chile	2006
Doctora en Derecho	Universidad de Chile	Chile	2013

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Arancibia	Hurtado	Camilo Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
camilo.arancibia@uv.cl		Académico / Coordinador de Patrimonio y Acervo Cultural
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado. Licenciado en Ciencias Jurídicas	Universidad de Valparaíso	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Derecho, mención Derecho Privado	Universidad de Chile	Chile	2017
Máster en Literatura	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2019
Doctor © en Filosofía	Universidad Autónoma de Barcelona	España	

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
BIZAMA	CALZIA	OSVALDO ANTONIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
osvaldo.bizamav.cl	32-2508902	DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ARQUITECTO	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER ARQUITECTURA Y DISEÑO mención CIUDAD Y TERRITORIO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
INOSTROZA	BILBAO	VÍCTOR ALEJANDRO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
victor.inostroza@uv.cl	32 2505572	Director de Infraestructura
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 hrs		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de las Américas	Chile	2003
Ingeniero Constructor Civil	Universidad de Valparaíso	Chile	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vergara	Espinoza	Francisco Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
francisco.vergara@uv.cl	322507021	Coordinador Unidad de Ingeniería
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad de Valparaíso	Chile	2018
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO Aedo	APELLIDO MATERNO Rivera	NOMBRES Marcela del Pilar
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL marcela.aedo@uv.cl	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN A Profesora Adjunta / Vicedecana de la Facultad de Derecho
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales) 40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogada. Licenciadas en Ciencias Jurídicas	Universidad de Valparaíso	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master Sistemas Penales y Problemas Sociales	Universidad de Barcelona	España	2003
Master Políticas de Igualdad de Género	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2007
Doctora en Derecho Público y Filosofía Jurídicapolítica	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RODRIGUEZ	ARAYA	MARIANA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Mariana.rodriguez@uv.cl	32-2603374	Coordinadora Unidad de Gestión de la Vinculación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Valparaíso	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Dirección y Gestión Pública	Universidad Central	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
FLORES	JARA	VERÓNICA FERNADA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
veronica.flores@uv.cl	32 2508908	Diseñadora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Diseño con mención en Gráfica	Universidad de Valparaíso	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Comunicación Digital y Transmedia	Universidad del Mar	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VÁSQUEZ	SAAVEDRA	CATALINA MONTSERRAT
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Catalina.vasquez@uv.cl	322603374	Encargada profesional articulador Proyecto "UVA2295"
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ADMINISTRADORA PÚBLICA	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GARAY	ABALLAY	SOLANGELA HAYDEE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Solangela.garay@uv.cl	322507072	Coordinadora Institucional de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Valparaíso	Chile	1999
Licenciada en Ciencias Económicas y Administrativas	Universidad de Valparaíso	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Gestión de Organizaciones mención Finanzas	Universidad de Valparaíso	Chile	
Diploma en Dirección y Gestión de Proyectos	Universidad Adolfo Ibañez	Chile	2013
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA	Universidad de Concepción	Chile	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MUÑOZ	PEÑA	PAULINA DE LOURDES
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paulina.munoz@uv.cl		PROFESIONAL GESTION DE PROYECTOS UNIDAD DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y PROYECTOS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Estadístico con Licenciatura en Ciencias de la Ingeniería	Universidad de Playa Ancha	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación